

Venezuela

Mid-term Implementation Assessment



Promoting and strengthening
the Universal Periodic Review
<http://www.upr-info.org>



Introduction

1. Purpose of the follow-up programme

The second and subsequent cycles of the review should focus on, inter alia, the implementation of the accepted recommendations and the development of the human rights situation in the State under review.

A/HRC/RES/16/21, 12 April 2011 (Annex I C § 6)

The Universal Periodic Review (UPR) process takes place every four and one half years; however, some recommendations can be implemented immediately. In order to reduce this interval, we have created a follow-up process to evaluate the human rights situation two years after the examination at the UPR.

Broadly speaking, *UPR Info* seeks to ensure the respect of commitments made in the UPR, but also, more specifically, to give stakeholders the opportunity to share their opinion on the commitments. To this end, about two years after the review, *UPR Info* invites States, NGOs, and National Institutions for Human Rights (NHRI) to share their comments on the implementation (or lack thereof) of recommendations adopted at the Human Rights Council (HRC) plenary session.

For this purpose, *UPR Info* publishes a Mid-term Implementation Assessment (MIA) including responses from each stakeholder. The MIA is meant to show how all stakeholders are disposed to follow through on and to implement their commitments. States should implement the recommendations that they have accepted and civil society should monitor that implementation.

While the follow-up's importance has been highlighted by the HRC, no precise directives regarding the follow-up procedure have been set until now. Therefore, *UPR Info* is willing to share good practices as soon as possible and to strengthen the collaboration pattern between States and stakeholders. Unless the UPR's follow-up is seriously considered, the UPR mechanism as a whole could be adversely affected.

The methodology used by *UPR Info* to collect data and to calculate the index is described at the end of this document.

Geneva, 11 August 2014



Follow-up Outcomes

1. Sources and results

All data are available at the following address:

<http://followup.upr-info.org/index/country/venezuela>

We invite the reader to consult this webpage since all recommendations, all stakeholders' reports, as well as the unedited comments can be found at the same internet address.

571 stakeholders' reports were submitted for the UPR. NGOs were contacted. 3 UN agencies were contacted. The Permanent Mission to the UN was contacted. The National Human Rights Institution (NHRI) was contacted as well.

8 NGOs responded to our enquiry. None of the UN agencies responded. The State under Review did not respond to our enquiry. The NHRI did not respond to our enquiry either.

The following stakeholders took part in the report:

1. **NGOs:** (1) Asociación Civil Paz Activa (PAZ) (2) CIVILIS Derechos Humanos (CIVILIS) (3) El Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC) (4) Espacio Público (ESPACIO) (5) Fundación Pro Bono Venezuela (PROVENE) (6) Individual Submission - Dr. Daniel Hellinger (DH) (7) Reporters sans frontières (RSF) (8) University of Oklahoma College of Law International Human Rights Clinic (UOCLIHRC)

IRI: 62 recommendations are not implemented, 24 recommendations are partially implemented, and 15 recommendations are fully implemented. No answer was received for 50 out of 158 recommendations and voluntary pledges (full list of unanswered recommendations is available at the end of this document).



2. Index

Hereby the issues that the MIA covers:

rec. n°	Rec. State	Issue	IRI	page
1	Algeria	Disabilities,International instruments	fully impl.	page 21
55	Algeria	Detention conditions	not impl.	page 41
42	Angola	Women's rights	partially impl.	page 59
44	Angola	Women's rights	fully impl.	page 59
3	Australia	Disabilities,International instruments	fully impl.	page 21
107	Australia	Special procedures	not impl.	page 24
110	Australia	Freedom of opinion and expression,International instruments	not impl.	page 7
127	Australia	Justice	not impl.	page 49
142	Australia	Freedom of opinion and expression	not impl.	page 15
84	Bangladesh	Disabilities,Right to education,Rights of the Child	partially impl.	page 17
48	Belarus	Trafficking	not impl.	page 38
76	Belarus	Right to education,Rights of the Child	fully impl.	page 61
52	Belgium	Detention conditions	not impl.	page 40
101	Belgium	Detention conditions,Justice	partially impl.	page 43
119	Belgium	Other	not impl.	page 24
86	Bolivia	Indigenous peoples,Minorities	partially impl.	page 18
4	Brazil	Detention conditions,Disabilities,International instruments,Torture and other CID treatment	partially impl.	page 21
17	Brazil	Human rights defenders	not impl.	page 30
102	Brazil	Civil society,National plan of action	not impl.	page 63
106	Brazil	Special procedures	not impl.	page 24
21	Brunei Darussalam	General	not impl.	page 62
37	Cambodia	Rights of the Child,Women's rights	fully impl.	page 58
16	Canada	Civil society,Human rights defenders	not impl.	page 29
31	Canada	Indigenous peoples,Sexual Orientation and Gender Identity,Women's rights	partially impl.	page 63
114	Canada	Freedom of opinion and expression,Freedom of the press,International instruments	not impl.	page 9
124	Canada	Justice	not impl.	page 48
140	Canada	Civil society,Freedom of association and peaceful assembly,Freedom of opinion and expression,Freedom of the press	not impl.	page 13
146	Canada	Human rights defenders	-	page 55
32	Cuba	Public security	not impl.	page 34
50	Cuba	Justice	partially impl.	page 38
51	Cuba	Detention conditions	not impl.	page 39
85	Cuba	Indigenous peoples	partially impl.	page 18
15	Czech Republic	Detention conditions	not impl.	page 29
109	Czech Republic	Other	not impl.	page 44



112	Czech Republic	Freedom of association and peaceful assembly	not impl.	page 8
120	Czech Republic	Human rights violations by state agents	not impl.	page 45
143	Czech Republic	Civil society, Human rights defenders	not impl.	page 54
88	Ecuador	Indigenous peoples, Right to land	not impl.	page 19
23	France	Public security	partially impl.	page 32
137	France	Freedom of opinion and expression, Freedom of the press	not impl.	page 10
144	France	Human rights defenders, Impunity	not impl.	page 54
128	Germany	Justice	not impl.	page 49
138	Germany	Freedom of opinion and expression, Freedom of the press	not impl.	page 12
28	Holy See	Other	partially impl.	page 62
34	Holy See	Public security	partially impl.	page 37
53	Holy See	Detention conditions, Justice	not impl.	page 40
41	Indonesia	Women's rights	fully impl.	page 58
139	Indonesia	Freedom of opinion and expression, Freedom of the press	not impl.	page 12
25	Iran	Justice, Rights of the Child	-	page 57
131	Israel	Justice	not impl.	page 50
135	Israel	Extrajudicial executions, Freedom of association and peaceful assembly, Freedom of the press, Human rights defenders, Human rights violations by state agents	not impl.	page 52
136	Israel	Justice	not impl.	page 53
98	Japan	Enforced disappearances, International instruments	partially impl.	page 22
39	Laos	Technical assistance	not impl.	page 63
29	Lebanon	Poverty, Right to education, Right to food, Right to health	partially impl.	page 16
11	Malaysia	Detention conditions	not impl.	page 27
54	Malaysia	Human rights education and training	fully impl.	page 16
70	Malaysia	Right to health, Women's rights	not impl.	page 60
36	Myanmar	Human rights education and training, Women's rights	fully impl.	page 58
26	Nicaragua	General	partially impl.	page 62
12	Norway	Detention conditions	partially impl.	page 28
19	Norway	Civil society, UPR process	not impl.	page 22
100	Norway	Justice, Impunity	partially impl.	page 42
105	Norway	Special procedures	not impl.	page 23
115	Norway	Other	not impl.	page 45
43	Pakistan	Women's rights	-	page 59
8	Paraguay	NHRI	not impl.	page 62
59	Qatar	Poverty	-	page 16
87	Qatar	Indigenous peoples, Right to education	partially impl.	page 19
7	Russian Federation	Detention conditions	not impl.	page 25
47	Russian Federation	Justice	not impl.	page 37
33	Singapore	Public security	partially impl.	page 35
99	Slovakia	International instruments	not impl.	page 23
113	Slovakia	Freedom of opinion and expression	partially impl.	page 8



141	Slovakia	Freedom of opinion and expression, Freedom of the press	not impl.	page 14
2	Slovenia	Disabilities, International instruments	fully impl.	page 21
111	Slovenia	Freedom of opinion and expression, Justice	not impl.	page 63
121	Slovenia	Women's rights	-	page 61
122	Slovenia	Labour, Rights of the Child, Trafficking	not impl.	page 61
45	Sri Lanka	Indigenous peoples, Minorities, Women's rights	not impl.	page 60
49	Sri Lanka	Rights of the Child, Trafficking, Women's rights	not impl.	page 60
71	Sri Lanka	Right to education, Right to health, Rights of the Child, Women's rights	partially impl.	page 60
13	Switzerland	Detention conditions	not impl.	page 28
118	Switzerland	Freedom of opinion and expression	not impl.	page 10
6	Thailand	Disabilities, International instruments, Technical assistance	fully impl.	page 21
10	Thailand	Detention conditions, Women's rights	not impl.	page 27
5	Turkey	Detention conditions	not impl.	page 25
9	Turkey	General	partially impl.	page 26
14	United Kingdom	Detention conditions	not impl.	page 28
18	United Kingdom	Civil society, UPR process	not impl.	page 22
104	United Kingdom	Special procedures	not impl.	page 23
89	United States	Asylum-seekers - refugees	fully impl.	page 19
108	United States	Other	not impl.	page 24
116	United States	Trafficking	not impl.	page 45
123	United States	Justice	not impl.	page 47
56	Uruguay	Civil society, Freedom of the press	not impl.	page 41
97	Uruguay	International instruments	partially impl.	page 22
103	Uruguay	Special procedures	not impl.	page 23
151	Venezuela	Racial discrimination	fully impl.	page 17
152	Venezuela	Right to land	-	page 17
153	Venezuela	Justice	fully impl.	page 56
154	Venezuela	Minorities	-	page 19
155	Venezuela	Human rights education and training	fully impl.	page 17
156	Venezuela	Indigenous peoples	partially impl.	page 20
157	Venezuela	Human rights education and training, Migrants	not impl.	page 20
158	Venezuela	Disabilities	not impl.	page 21
24	Viet Nam	Justice	partially impl.	page 34
30	Viet Nam	Poverty, Rights of the Child, Women's rights	fully impl.	page 57

3. Feedback on recommendations

CP Rights

Recommendation n°110: *Take steps to protect freedom of expression and opinion, in line with its obligations under the International Covenant on Civil and Political Rights (Recommended by Australia)*

IRI: not implemented

Espacio Publico (ESPACIO) response:

En contra de lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que exige a los Estados garantizar el derecho a la libertad y seguridad personales, sin poder someter a detención de manera arbitraria (art. 9, sección 1) y proteger la libertad de expresión, de buscar, recibir y difundir informaciones (art. 19, sección 2), el Estado venezolano se ubica como el responsable de las violaciones en un porcentaje que oscila entre 62% (año 2011), 61% (año 2012) y 75% (año 2013). Entre el 2011 y lo que va de 2014, las agresiones se producen en el desarrollo de movilizaciones de calle, en la que periodistas son agredidos por cuerpos de seguridad, funcionarios públicos o grupos violentos que pretenden impedir la cobertura de los acontecimientos.

CIVILIS Derechos Humanos (CIVILIS) response:

Rejected and moving towards a further closure of independent media, including restrictions to imports of paper for the production and distribution on newspapers. The situation is presently critical.

Fundación Pro Bono Venezuela (PROVENE) response:

Precisamente en áreas de libertad de expresión y opinión se han sucedido muchos retrasos en Venezuela. Se dificulta e imposibilita el trabajo de medios impresos y audiovisuales de larga trayectoria en el país, por el hecho de expresar opiniones y reportar sucesos que evidencian carencias en el funcionamiento de las instituciones gubernamentales. Medios Impresos: se ha negado el permiso de importar el papel necesario para imprimir las ediciones del periódico, con lo que el derecho a la información queda restringido a las pocas personas con acceso a medios digitales. Adicionalmente, varios de las empresas informativas con larga tradición en Venezuela, han sido adquiridas por nuevos empresarios, estos, por razones políticas censuran a su trabajadores, marcando líneas editoriales en una dirección, en las que claramente se intenta opacar cualquier omisión, falta o mal funcionamiento de funcionarios gubernamentales ([fuente de apoyo](#)). En medios audiovisuales se han repetido estos casos, de manera reiterada. Hoy en día, no existe en Venezuela ningún medio de comunicación que no esté sujeto y limitado por directrices gubernamentales. Por lo que los venezolanos, tienen menos posibilidades de enterarse de la realidad en la que viven, y por lo tanto, menos capacidades de responder y demandar cambios en las actuaciones gubernamentales.

Reporters sans frontières (RSF) response:

Reporters sans frontières est de plus en plus inquiète de la situation de la liberté de l'information au Venezuela, notamment depuis le début du soulèvement populaire de contestation contre les pénuries et l'insécurité qui secouent le pays. RSF n'a constaté aucune mesure d'avancée du gouvernement vénézuélien vis-à-vis de la protection physique des journalistes. Ces derniers sont régulièrement agressés par les manifestants et par les forces de l'ordre. D'après le Syndicat National des Journalistes du Venezuela (SNTP), la [Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela] est responsable de 62% de ces attaques. Le gouvernement vénézuélien a signé en 1966 le pacte international relatif aux droits civils et politiques, signé par le Venezuela qui protège les particuliers contre les ingérences d'Etat et promeut le droit à la vie, l'interdiction de la torture, de l'esclavage et du travail forcé. Dans ce cadre, il est capital que le pays respecte le droit à l'information en commençant par garantir l'intégrité physique des journalistes.

Recommendation n°112: Review the Law of Political Parties, Public Meetings, and Demonstrations and its compliance with the article 201 of the Constitution (Recommended by Czech Republic)

IRI: not implemented

CIVILIS response:

It has become even more restrictive, after an interpretation of the Law and article 68 of the Venezuelan Constitution by the Constitutional Court of the Venezuelan Supreme Tribunal. The interpretation implies that in order to hold a public assembly or protest, a notification as established by the Law is not enough, an authorization would be mandatory. As well, that the National Guard and other law-enforcement agencies can act immediately to repress unauthorized assemblies or protests.

ESPACIO response:

Esta Ley no ha sido revisada ni modificada de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos. El Tribunal Supremo de Justicia emitió el 24 de abril de 2014 una decisión en la cual estableció que era obligatorio el permiso correspondiente para la realización de manifestaciones públicas. Los permisos para estas reuniones podrían, a criterio de la autoridad, ser aceptados, negados o modificar las condiciones de la reunión. En caso de que no se obtenga el permiso correspondiente, las fuerzas de seguridad están autorizadas para dispersar las reuniones.

Individual Submission - Dr. Daniel Hellinger (DH) response:

This needs to be done but is unlikely to be undertaken in the present polarized situation.

Recommendation n°113: Harmonize the Venezuelan legal framework related to the right to the freedom of expression with the country's international obligations (Recommended by Slovakia)

IRI: partially implemented

ESPACIO response:

Recientemente se han modificado varias leyes venezolanas, incluyendo elementos relacionados con la libertad de expresión. En junio de 2012 se reformó el Código



Orgánico Procesal Penal, dejando a libre criterio del Juez penal, la publicidad de los debates de juicio penal. En junio de 2012 se creó la Ley sobre Acceso e Intercambio Electrónico de Datos, Información y Documentos entre los Órganos y Entes del Estado, fomentando el intercambio de información electrónica entre los órganos del Estado. En agosto de 2012, se promulgó la Ley Aprobatoria del Protocolo de Montevideo sobre el Compromiso con la Democracia en el MERCOSUR, ratificando la vigencia de instituciones democráticas y el compromiso con el respeto de los derechos humanos. En octubre de 2013, se publicó el Decreto Presidencial No. 458, el cual crea el Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), el cual, al igual que su antecesor CESNA, faculta a su presidente para "declarar el carácter de reservada, clasificada o de divulgación limitada a cualquier hecho o circunstancia, que en cumplimiento de sus funciones tenga conocimiento o sea tramitada en el CESPPA". Por otro lado, leyes contrarias a los estándares internacionales de libertad de expresión tales como el Código Penal, el cual mantiene delitos de desacato; y la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos que establece medidas sancionatorias ambiguas y desproporcionales en contra de medios de comunicación; siguen sin ser revisadas. Tampoco se han aprobado leyes que fomenten prácticas favorables a la libertad de expresión tales como una ley de transparencia y acceso a la información pública, una ley de neutralidad de la red y acceso libre a internet u otras similares.

DH response:

[...]

Recommendation n°114: Amend the current legislation regarding the media to eliminate the criminalization of "desacato", contempt, libel or slander, in line with the international human rights standards (Recommended by Canada)

IRI: not implemented

CIVILIS response:

No amendment so far

ESPACIO response:

El Código Penal venezolano vigente continúa siendo el de fecha 13 de abril de 2005, el cual mantiene todos los artículos de desacato y vilipendio que criminalizan las ofensas y críticas contra funcionarios públicos.

PROVENE response:

Esto aún no ha ocurrido. De hecho, las violaciones en este sentido se han incrementado, arremetiendo y amenazando con arremeter contra personas que manifiesten cualquier opinión crítica a las actuaciones gubernamentales. En este sentido, el derecho a manifestar estipulado en diversos tratados internacionales, así como también en nuestro texto constitucional, ha sido recientemente condenado, ya que se considera entonces que cualquier manifestación puede ser considerada ilegal y los ciudadanos pueden ser aprehendidos. Por lo que no sólo se rechaza la recomendación de descriminalizar las actitudes mencionadas en la recomendación, sino que progresivamente se van menoscabando más y más derechos. En este sentido se agrega la [siguiente noticia que detalla la ilegalización de la protesta](#) en Venezuela.

RSF response:

[...]

DH response:

[...]

Recommendation n°118: *Act so that the right to life and physical integrity is effectively guaranteed and all instances of the State respect and protect the right of everyone to the freedom of expression*(Recommended by Switzerland)

IRI: *not implemented*

ESPACIO response:

Durante los años 2011 y 2012, el tipo de violación al derecho a la libertad de expresión más frecuente fue la agresión física hacia los periodistas, lo que representó el 25,9% y 24,6% del total de violaciones respectivamente. Durante el primer cuatrimestre del año 2014, las agresiones nuevamente ocupan el primer lugar con 20,62% (67), seguidas de las amenazas con 20% (65). Las denuncias recibidas incluyen detenciones, agresiones, robos o hurtos, un herido de bala y una persona fallecida en el año 2014 por intentar cubrir con su celular el desarrollo de la represión a una protesta en la capital venezolana.

PROVENE response:

En este sentido, el respeto a la integridad física y la protección por parte del Estado del derecho a la libertad de expresión ha disminuido considerablemente desde la fecha del último Examen Periódico Universal. La integridad física de los venezolanos es amenazada cada vez que salen a manifestar, y en al menos 2.000 casos, este derecho a sido violentado por fuertes agresiones de funcionarios del Estado. En este sentido se agrega la [siguiente noticia](#) que detalla la ilegalización de la libertad de expresión en Venezuela.

RSF response:

Le droit à l'intégrité des professionnels de l'information est loin d'être respecté au Venezuela. Pendant la couverture de manifestations populaires notamment, certains journalistes sont visés perpétuellement par les agents de la GNB et de la PNB. Pour eux, le statut de journaliste tient davantage du facteur risque que d'un statut protecteur. Dès lors, la carte de presse ne permet aucune protection du journaliste: au contraire, la présenter revient à aider l'identification des journalistes pour les policiers pendant les manifestations. Ainsi la journaliste indépendante Mildred Manrique a été arrêtée arbitrairement et molestée par les forces de l'ordre au moins quatre fois entre février et mai 2014. L'Etat vénézuélien doit reconnaître l'importance du rôle des journalistes dans la couverture de manifestations, comme l'a souligné la résolution des Nations unies signée le 28 mars 2014.

Recommendation n°137: *Renew its commitment to freedom of expression and opinion as well as to pluralism, ensure free access to information, and take measures to fight threats and attacks against journalists* (Recommended by France)

IRI: *not implemented*

ESPACIO response:

Según los resultados de un estudio de peticiones de información realizado por Espacio Público en el año 2013, se evidencia que en un 96% de los casos las peticiones de información no son contestadas adecuadamente. Entre los meses de septiembre y octubre de 2013 se realizaron 70 peticiones de información a diferentes órganos y entes del Estado, asegurándose de que se incluyeran peticiones a todos los poderes públicos: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral a nivel Nacional, Estatal y Municipal. Se incluyeron en el estudio a Gobernaciones y Alcaldías de las provincias del país para evaluar el impacto que tiene este derecho en las diferentes regiones. Del análisis del estudio se desprende que el 92% del total de las respuestas obtenidas fueron negativas; 4% fueron positivas y 4% se negó a recibirlas. Para el 2010 el 67% de las mismas fue negativa, y para el 2011, el total de negativas fue de 85%. Con respecto a la lucha contra amenazas y ataques a periodistas, durante los años 2011 y 2012, el tipo de violación al derecho a la libertad de expresión más frecuente fue la agresión física hacia los periodistas, lo que representó el 25,9% y 24,6% del total de violaciones respectivamente. Durante el primer cuatrimestre del año 2014, las agresiones nuevamente ocupan el primer lugar con 20,62% (67), seguidas de las amenazas con 20% (65). Las denuncias recibidas incluyen detenciones, agresiones, robos o hurtos, un herido de bala y una persona fallecida en el año 2014 por intentar cubrir con su celular el desarrollo de la represión a una protesta en la capital venezolana. En el año 2010, el Ministerio de Interior, Justicia y Paz aprobó una resolución (n°88) en la que se autoriza el uso de perdigones y armas de fuego en caso de violencia activa. Es importante destacar que tales disposiciones van dirigidas sólo a los miembros de la Policía Nacional Bolivariana y policías municipales, ninguna de estas legislaciones regula la actuación de la Guardia Nacional (GNB). Y son precisamente los efectivos castrenses los principales victimarios registrados en las movilizaciones de calle desarrolladas en Venezuela desde febrero de 2014, un vacío legal que abre la puerta al abuso, lo que ha dejado varios heridos graves como el caso de Marvinia Jiménez y una persona fallecida, ambos violentados mientras grababan protestas con lo que se viola, además, el derecho a la libertad de expresión (difusión de información).

PROVENE response:

Esta situación se ha agravado considerablemente, los ataques a periodistas tanto nacionales como internacionales han incrementado en cantidad y en gravedad. Por lo que la libertad de expresión e información no sólo es coartada por los distintos instrumentos legales existentes, sino por amedrentamiento físicos y psicológicos que sufren reporteros nacionales tanto internacionales, al tratar de reportar y comunicar sucesos que ocurren dentro del territorio nacional. Para demostrar esta afirmación se agrega la [siguiente noticia](#) que recoge varias experiencias de periodistas.

RSF response:

Le libre accès à l'information est aussi très largement compromis au Venezuela pour des raisons matérielles. En effet, les diverses pénuries qui secouent le pays depuis 2013 ont également touché les ressources en papier de presse, ce qui met en difficulté les maisons d'édition. Ainsi, Reporters sans frontières a recensé douze quotidiens, régionaux et nationaux, contraints de stopper leur production. Vingt



autres ont été obligés de réduire leur rédaction. Reporters sans frontières exhorte le gouvernement vénézuélien à faciliter le processus d'importation de papier afin de donner les moyens aux citoyens de s'informer depuis des sources plurielles.

Recommendation n°138: Reassess media legislation provisions and guarantee freedom of expression (Recommended by Germany)

IRI: not implemented

PROVENE response:

Estas medidas no han sido re evaluadas y el derecho a la libertad de expresión es mermado cada vez mas.

Recommendation n°139: Step up its efforts to guarantee freedom of expression as well as the safety of journalists in the country (Recommended by Indonesia)

IRI: not implemented

ESPACIO response:

De acuerdo al registro de la Asociación Civil Espacio Público, entre el año 2011 y 2013 se ha observado un aumento progresivo de las violaciones a la libertad de expresión. Del 2011 al 2012, el incremento fue de 10,71%, mientras que de 2012 a 2013 fue de 16,53%. A principios de 2014, Espacio Público registró un número de violaciones a la libertad de expresión sin precedentes en los últimos años, en el contexto de las manifestaciones de calle que se realizan a nivel nacional desde principios de febrero. En el Informe Cuatrimestral del 2014 (Enero-Abril) se contabilizaron 325 violaciones, lo que representa un aumento de 240% respecto a la mismo periodo de 2013, y a la vez superando en 112% al total de violaciones de todo el año 2013 (289). Durante los años 2011 y 2012, el tipo de violación al derecho a la libertad de expresión más frecuente fue la agresión física hacia los periodistas , lo que representó el 25,9% y 24,6% del total de violaciones respectivamente. Durante el primer cuatrimestre del año 2014, las agresiones nuevamente ocupan el primer lugar con 20,62% (67), seguidas de las amenazas con 20% (65). Las denuncias recibidas incluyen detenciones, agresiones, robos o hurtos, un herido de bala y una persona fallecida en el año 2014 por intentar cubrir con su celular el desarrollo de la represión a una protesta en la capital venezolana.

PROVENE response:

Esta situación se ha agravado considerablemente, los ataques a periodistas tanto nacionales como internacionales han incrementado en cantidad y en gravedad. Por lo que la libertad, de expresión e información no sólo es coartada por los distintos instrumentos legales existentes, sino por amedrentamiento físicos y psicológicos que sufren reporteros nacionales tanto internacionales, al tratar de reportar y comunicar sucesos que ocurren dentro del territorio nacional. Para demostrar esta afirmación se agrega la [siguiente noticia](#) que recoge varias experiencias de periodistas:

RSF response:

La crise économique et sociale de 2013 a élevé l'inquiétude vis-à-vis du Venezuela à un nouveau degré au Venezuela, avec plus de 500 atteintes au droit à l'information. Les autorités vénézuéliennes doivent prendre en considération la recommandation de la Commission interaméricaine des droits de l'homme selon laquelle chaque pays



de la région du cône sud doit disposer de son propre mécanisme de défense des journalistes et des défenseurs des droits de l'homme.

Recommendation nº140: *Promote the exercise of freedom of expression, association and peaceful assembly, notably of members of political parties, unions, media and civil society without the risk of undue restrictions* (Recommended by Canada)

IRI: *not implemented*

ESPACIO response:

La postura del Tribunal Supremo de Justicia ha sido la interpretación del artículo 68 de la Constitución referido al derecho a la manifestación pacífica ratificando que “resulta obligatorio para las organizaciones políticas así como para todos los ciudadanos, agotar el procedimiento administrativo de autorización ante la primera autoridad civil de la jurisdicción correspondiente, para poder ejercer cabalmente su derecho constitucional a la manifestación pacífica”. En este sentido, “cualquier concentración, manifestación o reunión pública que no cuente con el aval previo por parte de la respectiva autoridad competente para ello, podrá dar lugar a que los cuerpos policiales, a los fines de asegurar el derecho al libre tránsito y otros derechos constitucionales, actúen dispersándola con el uso de los mecanismos más adecuados para ello, en el marco de lo dispuesto en la Constitución y el orden jurídico”.

De esta manera, para poder protestar en Venezuela no basta con la notificación a la primera autoridad civil correspondiente, sino que es imperativo solicitar un permiso, es decir, que se restringe toda protesta espontánea, ya que cualquier intención de movilización debe ser canalizada por la autoridad pública. La militarización de las empresas básicas (área siderúrgica y metalúrgica ubicada en la zona sur del país), y su tipificación como “zonas de seguridad” limita e inhibe el ejercicio legítimo del derecho a la protesta ya que esta puede ser calificada como una “violación” constituyendo un delito dentro del código penal.

En el año 2014 fueron detenidos [...] jóvenes manifestantes y el dirigente de oposición Leopoldo López por presuntamente haber instigado a delinquir y a desconocer el Estado en sus pronunciamientos públicos y llamados a la protesta durante el 12 de febrero, día en el que resultaron fallecidas tres personas por hechos violentos tras una marcha a la Fiscalía General de la República. Por esta situación fueron procesados funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) ante su responsabilidad como autores materiales.

PROVENE response:

Recientemente la sede de un par de Organizaciones promotoras de DDHH (Sin Mordaza y HUMANO LIBRE) fueron asaltadas por funcionarios del Estado, así como también se ha intentado allanar sedes de partidos políticos, amedrentando no solamente a los ciudadanos que se dedican a la vida política sino a los defensores de derechos humanos y de grupos vulnerables como lo es la comunidad LGTBI, entre otros. El derecho de libre asociación también ha sido vulnerado, al exigir un permiso ante la Autoridad competente para el lugar de reunión o concentración. En este sentido se agrega la [siguiente noticia](#) que detalla la ilegalización de la protesta en Venezuela.

RSF response:

La guerre de l'information dénoncée par le gouvernement de Nicolás Maduro est aggravée régulièrement par l'hostilité du gouvernement envers les médias. Les propos souvent insultants envers la presse des membres du gouvernement comme Delcy Rodríguez, ministre de la communication, ne font que souffler sur les braises d'un paysage médiatique polarisé à l'extrême. Le gouvernement vénézuélien doit accepter l'idée du pluralisme médiatique : aucune liberté de l'information ne sera possible sans que l'Etat n'accepte la critique.

Recommendation n°141: Provide for plurality and diversity of the media as a fundamental component of the right to information and ensure that journalists can perform their legitimate duties free from any unjustified prosecution (Recommended by Slovakia)

IRI: not implemented

ESPACIO response:

Tras la venta del canal Globovisión en mayo de 2013 y de la Cadena Capriles por presiones políticas y económicas en junio del mismo año, en el canal de noticias se han contabilizado 16 renuncias de periodistas independientes, mientras que en el grupo editorial Grupo Últimas Noticias se registran hasta ahora 32 periodistas que han cesado sus labores por despidos y renuncias, cuyo motivo central es la censura. En 2013 tanto el hostigamiento judicial como el verbal hacia medios críticos y periodistas independientes, ocuparon el segundo lugar con 19,72% y el cuarto lugar con 12,46% en ocurrencia de violaciones, mientras que durante el 2011 y 2012 se hallaban por debajo de las cuatro primeras posiciones.

Un informe de 2012 desarrollado por el organismo público Servicio Bolivariano de Inteligencia, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (Minci), el Partido Socialista Unido de Venezuela, y Conatel; señala que de 1045 medios autorizados, 38,8% es considerado como "aliado" de la gestión gubernamental, mientras que el 24,9% es considerado opositor, y 13,2% tiene la etiqueta "con acercamiento", lo que indica que al menos 52% de los medios (televisión, radio y prensa) tiene una línea editorial favorable al gobierno.

PROVENE response:

No existen canales de televisión con opiniones plurales, todos los canales de televisión han sido sometidos de manera estricta y coercitiva a silenciar cualquier noticia en la que se informe u opine cualquier información que pueda ser interpretada como amenazante para el gobierno. Los pocos canales "neutros" (no abiertamente gubernamentales) prefieren hacerse de la vista gorda y transmitir información y programas con un contenido superfluo, lo que da a entender a muchos, que la situación del país es regular y no hay nada que informar. Varias personas que no aceptan la censura en su trabajo periodístico y/o editorial, han optado por abandonar sus puestos de trabajo, lo que hace aún más difícil para el ciudadano común poder tener distintas versiones de los acontecimientos que suceden en el país. Varios periodistas han sido perseguidos políticamente y varios se han visto forzados a abandonar el país en aras de preservar su integridad tanto física como profesional. Recientemente se supo sobre el despido de un comediante



llamado Luis Chataing, de su programa televisivo en el canal Televen, por supuestas "presiones" del gobierno hacia el canal, el programa de Chataing realizaba crítica reiterada del Gobierno y sus políticas ineficientes.

RSF response:

L'information par voie de presse est dominée au Venezuela par quelques groupes éditoriaux privés. L'accès à internet, quant à lui, est fourni par une poignée d'entreprises de télécommunications: CANTV, Inter et Venezolana de Comunicación. CANTV, responsable d'environ 80% des abonnements à internet, est sous l'autorité directe du ministère de la science, des technologies et de l'innovation. Les contenus sur internet sont soumis à l'appréciation de la commission nationale des télécommunications, (CONATEL) qui décide de leur légitimité, et qui peut les bloquer.

Recommendation n°142: *Ensure timely and effective access to government information* (Recommended by *Australia*)

IRI: not implemented

ESPACIO response:

Según los resultados de un estudio de peticiones de información realizado por Espacio Público en el año 2013, se evidencia que en un 96% de los casos las peticiones de información no son contestadas adecuadamente. Entre los meses de septiembre y octubre de 2013 se realizaron 70 peticiones de información a diferentes órganos y entes del Estado, asegurándose de que se incluyeran peticiones a todos los poderes públicos: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral a nivel Nacional, Estatal y Municipal. Se incluyeron en el estudio a Gobernaciones y Alcaldías de las provincias del país para evaluar el impacto que tiene este derecho en las diferentes regiones. Del análisis del estudio se desprende que el 92% del total de las respuestas obtenidas fueron negativas; 4% fueron positivas y 4% se negó a recibirlas. Para el 2010 el 67% de las mismas fue negativa, y para el 2011, el total de negativas fue de 85%. Continúan, además, las restricciones a los periodistas de medios privados, a quienes les impiden ingresar a lugares como el hemiciclo de sesiones de la Asamblea Nacional, el Tribunal Supremo de Justicia, el Palacio de Miraflores, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, hospitales públicos, centros penitenciarios y otros lugares públicos fuente de información.

PROVENE response:

En esta recomendación, también se presentan diversas fallas. Cuando se intenta acceder a información sobre el funcionamiento de las Instituciones, esta es esporádica, desactualizada y en muchos casos incoherente. Los informes anuales, obligados legalmente por la Constitución Nacional (Art. 141 y 143), no son completos, son atemporales y en pocas ocasiones reflejan información importante, en especial en materia penal. Con esta manera de actuar se dificulta el derecho ciudadano de acceder a la información, y con esto poder fundamentar sus reclamos.

RSF response:

L'information officielle est communiquée au Venezuela par quelques médias nationaux comme la chaîne de télévision VTV. Or, la polarisation politique dans les



médias vénézuéliens est telle que le contenu varie beaucoup entre la presse officielle et les informations des médias privés. Cette situation rend l'accès aux informations relatives au gouvernement particulièrement délicat. De plus, les tensions qu'ont soulevé les manifestations populaires mettent en danger cette presse officielle. Les locaux de la chaîne VTV ont été attaqués par des manifestants en février 2014. Plusieurs journalistes se sont vus refuser l'accès à une audience de la Cour suprême de justice le 25 mars 2014 dans le cadre du procès du maire de San Cristobal, accusé d'outrage (desacato). Ces blocages de l'accès à l'information imposés arbitrairement par les représentants du gouvernement sont courants au Venezuela, et constituent une atteinte grave à la liberté de l'information. Ces refus vont à l'encontre de la constitution vénézuélienne qui garantissent le droit à être informé dans la transparence des sujets relevant de l'intérêt public. L'article 57 de la Constitution oblige les fonctionnaires à répondre à toute demande d'information sur leurs activités.

ESC Rights

Recommendation n°29: *Continue implementing the policies and programmes aimed at guaranteeing the rights to education, health and food, in addition to combating poverty* (Recommended by *Lebanon*)

IRI: *partially implemented*

CIVILIS response:

Education continues to be one of the strengths of the Venezuelan State, showing some signs of abating. In regards to the right to health, Venezuela is going through a severe crisis, reflected in some of the following signs: lack of maintenance to infrastructure; lack of qualified personnel; lack of maintenance of equipment; lack of medicines for chronic and other health conditions; lack of reagents for basic blood and other tests.

Recommendation n°54: *Continue ensuring systematic human rights awareness-raising and training for all personnel working in the legal and justice system, including police, public defenders, lawyers and judges* (Recommended by *Malaysia*)

IRI: *fully implemented*

CIVILIS response:

The training is conducted under the so-called "critical vision" of human rights, which is a distortion of the common principles of human rights based on international standards

Recommendation n°59: *Continue efforts to reduce poverty through social programmes* (Recommended by *Qatar*)

IRI: -

CIVILIS response:

Poverty, in fact, increased for the first time in some years, in the first trimester of 2014, as shown by official data.



Recommendation n°151: *To implement the newest Racial Discrimination Act, by the constitution of the Institute against Racial Discrimination established in this law, and follow up of the plans and agreements such as the Programme of Action of the World Conference against racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance (Durban Programme of Action) (Recommended by Venezuela)*

IRI: *fully implemented*

DH response:

The Venezuelan government has shown a strong commitment in this area. Afro-Venezuelan groups credit the government with significant progress in terms of recognition of cultural discrimination. The opposition often uses racist stereotypes in publicity against the government.

Recommendation n°152: *To strengthen the procedures for tenancy regularization of urban land (Recommended by Venezuela)*

IRI: -

DH response:

This was largely accomplished in 2005-2006. There have been few disputes (unlike the case for rural property rights).

Recommendation n°155: *To strengthen public policy in education at all levels and modalities, especially those aimed at the promotion, dissemination and respect for human rights (Recommended by Venezuela)*

IRI: *fully implemented*

DH response:

The government has sought to do this but faces fierce opposition from the opposition, which sees any move in this direction as an attempt to impose an ideological bias into educational policy.

Minorities

Recommendation n°84: *Consider adopting measures to ensure education for all children with disabilities (Recommended by Bangladesh)*

IRI: *partially implemented*

PROVENE response:

Existe la Ley para personas con discapacidad, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el No. 38.598, de fecha 5 de enero de 2006, en la que se incluye a los niños como objeto de protección por tener discapacidad, pero no existe ninguna ley o medida especial a nivel legislativo destinada específicamente a atender la situación de niños con discapacidad. Sin embargo, en el año 2011, se introdujo la "Gran Misión Hijos de Dios", cuyo objetivo a corto plazo es proveer el ingreso especial a familias que tengan adolescentes embarazadas en situaciones de pobreza, menores de edad en situaciones de extrema pobreza, y personas con discapacidad de cualquier edad. El ingreso a esta misión, otorgado por el Estado está dirigido a que en estos hogares se puedan satisfacer necesidades básicas, pero la asignación económica es temporal porque el objetivo ulterior es superar la situación de pobreza extrema. [Fuente](#).

DH response:

Some progress has been made.

Recommendation n°85: *Continue advancing in policies and programs dignifying and fully realizing the rights of indigenous peoples (Recommended by Cuba)*

IRI: *partially implemented*

PROVENE response:

Este ha sido un tema emblemático de este gobierno desde los inicios de su gestión, en este sentido, se han implementado diversos programas y leyes, a través de los que pretende llegar a algún tipo de reivindicación histórica. Sin embargo, la ejecución de estas medidas ha sido frenada en distintas ocasiones, ya que el gobierno, parece no estar seguro de querer otorgar a estos grupos la autonomía que provendría consecuencia de la puesta en práctica del grupo de leyes destinados a garantizar la continuidad de su tipo de vida. Por un lado se implementa la ley de Demarcación y garantía del hábitat y tierras de los pueblos indígenas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el No. 37.118 en fecha 12 de enero de 2001, que establece un proceso de entrega de tierras, partiendo del entendimiento de lo que la tierra significa para estos pueblos. Desde la entrada en vigencia de esta ley son menos del 5% de las tierras las que han sido entregadas, por lo que la ley no ha sido realmente efectiva en la práctica. Podemos notar la disociación entre la realidad fáctica y la realidad discursiva. Por lo que estos "avances" de los que se hace tanta propaganda parecen no reflejar de manera fiel la realidad en cuanto a la consideración de los pueblos indígenas.

University of Oklahoma College of Law International Human Rights Clinic (UOCLIHRC) response:

Venezuela failed with this recommendation, because in the murder of the indigenous leader Yukpa, Sabino Romero Izarra, the government is not doing anything for investigation of this murder, and has not taken any measure against the responsible.

DH response:

As is common in the region, good laws have not always been followed by consistent implementation, especially when rights of indigenous peoples conflict with extractive industries vital to the economy.

Recommendation n°86: *Continue carrying out its sound public policies from the Ministry of Popular Power for Indigenous Peoples, to guarantee the respect and observance of the rights of Indigenous Peoples and Afro-descendant Communities (Recommended by Bolivia)*

IRI: *partially implemented*

PROVENE response:

[See response to recommendation n°85]

UOCLIHRC response:

When the government of Venezuela has not taken any measure for punish to the guilty of the murder of the indigenous leader Yukpa, Sabino Romero Izarra, has failed with this recommendation.



Recommendation n°87: *Intensify efforts to improve the literacy rate among indigenous peoples and those living in the rural areas* (Recommended by Qatar)

IRI: *partially implemented*

PROVENE response:

Los esfuerzos actuales por parte del Estado son insuficientes. Quienes se encuentran trabajando principalmente en este tema son Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales, que dentro de sus posibilidades (cada vez más limitadas, debido a las restricciones de financiamiento impuestas por el Gobierno Nacional y el impedimento de asociación por persecución), realizan grandes esfuerzos logísticos y económicos por llevar personal capacidad y capacitar a los propios indígenas, para entrenar a los habitantes de estas comunidades, en habilidades de lectura y escritura.

UOCLIHRC response:

Effectively, the government of Venezuela has made an effort for improve the literacy rate among indigenous people and those living in the rural areas. Is not enough, but they are working in this area.

DH response:

Venezuela has done well in this regard.

Recommendation n°88: *Expedite and systematize the process of demarcation of indigenous collective lands and habitat, and update the census data of indigenous communities and peoples, ensuring the participation of communities in this process* (Recommended by Ecuador)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Esto ha tenido lugar a nivel teórico, en la práctica son pocos los [procedimientos] que se han llevado a cabo. Se muestra la [siguiente noticia que indica esta premisa](#).

UOCLIHRC response:

Venezuela, has not implemented appropriately this recommendation, because the participation of the indigenous communities in these process are not equitable for all the communities.

Recommendation n°89: *Intensify its efforts to provide protection to asylum-seekers and refugees, including through the timely provision of documentation as to their legal status and rights* (Recommended by United States)

IRI: *fully implemented*

PROVENE response:

Venezuela ha asistido en los últimos años a más de 200.000 personas, principalmente de nacionalidad colombiana, en situaciones de refugiados. Las facilidades de nacionalización y permanencia en el país son relativamente fáciles. Estas políticas no han sido modificadas sustancialmente con este gobierno, para [demostrar lo planteado se agrega la siguiente noticia](#)

Recommendation n°154: *To disseminate, in a forum with wide participation among Government agencies and social movements, the results of the National Census of*



Population and Housing 2011 in order to inform of the situation and number of individuals and families of African descent, allowing the collection of data and information related to this group, to implement and adopt public policies to provide the necessary assistance and support required by this population within the geographical space of Venezuela (Recommended by Venezuela)

IRI: -

PROVENE response:

Las acciones en este sentido han sido dispersas y mayormente discursivas. Se ha producido encuentros entre el gobierno y grupos de afrodescendientes, en lo que el tema de "inclusión social" (sumamente publicitado como positivo por este gobierno) y el tema de reivindicación histórica no se producido debido a estos encuentros, ya que el seguimiento de las medidas y resoluciones adoptados en los mismos, no dependen únicamente de los asistentes a dichos encuentros, sino que depende de varios actores y factores sociales, a quienes este discurso aún no llega. Pareciera entonces, que los involucrados en los encuentros de diálogo entre ambos grupos, no representan los afectados en general, ni a aquellos funcionarios que de verdad quieren hacer un cambio en este tema particular.

DH response:

The government has made some progress but not enough to satisfy the Afro-descendent movement.

Recommendation nº156: To update census data of communities and indigenous peoples. To ensure the participation of the own communities in this process (Recommended by Venezuela)

IRI: *partially implemented*

PROVENE response:

El último censo que se tiene de las comunidades indígenas se realizó en el año 2011. Existen diversos mecanismos que permiten la participación de las comunidades indígenas en las decisiones y situaciones que los atañen, sin embargo, hemos visto en reiteradas ocasiones y casos, en los que podemos citar el conocido como Sabino Romero, que cuando la autonomía indígena contraría alguna iniciativa o plan del Gobierno, la misma es forzada a disminuir y tomar su justa medida. Ejemplo de esta afirmación se agrega la [siguiente noticia que explica de manera específica](#).

UOCLIHRC response:

Venezuela, has not implemented appropriately this recommendation, because the census data of communities are not update, and the participation of the own communities are not equitable.

Recommendation nº157: To strengthen the mechanisms to protect the rights of migrants, such as training workshops for members of the Immigration Authorities who perform control checks at entry and departure points (Recommended by Venezuela)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Esta recomendación no ha sido puesta en práctica.

DH response:

Currently, with the political crisis, immigration is not an issue [seriously addressed].

Recommendation n°158: *To promote, disseminate and socialize the rights of persons with visual disabilities, promoting the mass use of the Braille system to guarantee their right to information.* (Recommended by Venezuela)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Esta recomendación no ha sido puesta en práctica.

International Instruments

Recommendation n°1: *Consider the possibility of acceding to CRPD* (Recommended by Algeria)

IRI: *fully implemented*

+

Recommendation n°2: *Sign and ratify the CRPD* (Recommended by Slovenia)

IRI: *fully implemented*

+

Recommendation n°3: *Sign and ratify CRPD and its Optional Protocol* (Recommended by Australia)

IRI: *fully implemented*

+

Recommendation n°6: *Ratify CRPD at the earliest opportunity and seek relevant support from the international community and relevant UN agencies, including the OHCHR, for the ratification process* (Recommended by Thailand)

IRI: *fully implemented*

CIVILIS response:

Both the CRPD and the Optional Protocol were ratified on September 9, 2013

PROVENE response:

Se realizó una adhesión a la Convención en fecha 24 de septiembre de 2013.

DH response:

Venezuela did so in 2013; it also passed a law requiring employers to set aside 5 percent of jobs for people with disabilities. It also signed the optional protocol.

Recommendation n°4: *Sign and ratify CRPD and its Optional Protocol, and the OP-CAT* (Recommended by Brazil)

IRI: *partially implemented*

CIVILIS response:

The OPT-CAT has not been ratified

PROVENE response:

La OP-CAT fue firmada pero no ha sido ratificada. En fecha 22 de julio de 2013 se aprobó la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles,



Inhumanos o Degradantes, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el No. 40.112, de fecha 27 de julio de 2013, la cual no especifica que es la ley aprobatoria e este Tratado.

Recommendation n°18: Implement a comprehensive approach to the follow up of the UPR, which includes open consultation with a wide range of government bodies and civil society representatives (Recommended by United Kingdom)

IRI: not implemented

CIVILIS response:

Basically, the cooperation with independent and autonomous organizations is seen only in regards to issues such as the rights of the LGBTI community and in reference to the rights of people with HIV/Aids

PROVENE response:

En fecha 26 de marzo de 2012, la Defensoría del Pueblo ha comenzado a realizar un seguimiento del cumplimiento y aplicación de las recomendaciones del EPU, sin embargo, en ningún momento se ha consultado a la sociedad civil que participó en la redacción de informes para trabajar de manera conjunta con ellos en la solución o y aplicación de las recomendaciones. Para ver más sobre esta información ver la noticia sobre el seguimiento en el [siguiente vínculo](#).

Recommendation n°19: Undertake a participatory and inclusive process with all interested civil society organizations in Venezuela in the implementation of UPR recommendations (Recommended by Norway)

IRI: not implemented

CIVILIS response:

Same as above [recommendation n°18]

PROVENE response:

No se ha llamado a la sociedad civil a la participación en la implementación de políticas y soluciones a las recomendaciones realizadas. Únicamente el Estado ha trabajado con organizaciones que dependen directamente de organismos públicos o que conforman institutos públicos.

Recommendation n°97: Consider the possibility of ratifying or acceding, as appropriate, to ICRMW, CED, OP-CAT and CRPD (Recommended by Uruguay)

IRI: partially implemented

PROVENE response:

La OP-CAT no ha sido ratificada. La ICRMW fue firmada el 4 de octubre de 2011 pero no ha sido ratificada. La CED fue firmada el 21 de octubre de 2008 pero no ha sido ratificada. La CRPD ha sido firmada, en calidad de adhesión el 24 de septiembre de 2013.

Recommendation n°98: Ratify CED and the other major human rights instruments it has not yet ratified (Recommended by Japan)

IRI: partially implemented

PROVENE response:

[Both the CRPD and the Optional Protocol were ratified on September 9, 2013.] CED no ha sido ratificada.

Recommendation n°99: *Ratify the 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons as well as the 1961 Convention on the Reduction of Statelessness* (Recommended by Slovakia)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

No ha ratificado [Convention relating to the Status of Stateless Persons y] Convention on the Reduction of Statelessness.

Recommendation n°103: *Issue a standing invitation to all Special Procedures of the Human Rights Council* (Recommended by Uruguay)

IRI: *not implemented*

+

Recommendation n°104: *Extend a standing invitation to all UN special procedure mandate holders* (Recommended by United Kingdom)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

Still not accepted, after requests by 6 mandates and five made twice.

PROVENE response:

Los expertos de Procedimientos Especiales no han visitado el país, inclusive están esperando el permiso de visita por los hechos ocurridos con las manifestaciones que comenzaron en Venezuela desde el mes de febrero de 2014. Para ver más sobre esta solicitud visitar el [siguiente vínculo](#).

Recommendation n°105: *Extend standing invitations to thematic special procedures of international and regional human rights bodies and allow such visits to Venezuela* (Recommended by Norway)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

Same as [recommendation n°103], including also requests by the present and previous Rapporteurs on Venezuela of the InterAmerican Commission of Human Rights

PROVENE response:

Desde el año 1996 no se han aceptado visitas de los Comisionados de Procedimientos Especiales en Venezuela, sobre ningún tipo de derecho. En varias ocasiones la ONU ha realizado declaraciones destacando la preocupación de que Venezuela no permita la visita de comisionados de Derechos Humanos, sobretodo en el año 2014 en reacción a las protestas que han generado violencia entre ciudadanos y cuerpos de seguridad del Estado.

DH response:

Human rights has been instrumentalized as a weapon of political propaganda on the part of the opposition. Human rights organizations will have more success gaining



access to countries such as Venezuela once they recognize this and take measures to deal with instrumentalization. Norway's recommendation is something that probably should be implemented in some form, but there are now dozens of major human rights NGOs, not all of which are committed to objectivity and to assessment of human rights beyond civil liberties.

Recommendation n°106: *Strengthen the cooperation with mandate holders, even considering the extension of a standing invitation, as Brazil has (Recommended by Brazil)*

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Los titulares de los mandatos no han sido invitados. En varias ocasiones la ONU ha realizado declaraciones destacando la preocupación de que Venezuela no permita la visita de comisionados de Derechos Humanos, sobretodo en el año 2014 en reacción a las protestas que han generado violencia entre ciudadanos y cuerpos de seguridad del Estado.

Recommendation n°107: *Invite representatives of international human rights organizations to visit Venezuela, including by issuing a standing invitation to the UN special procedures (Recommended by Australia)*

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Representantes de organizaciones internacionales de derechos humanos no han sido invitados a visitar Venezuela. Así como tampoco ha sido invitada la Comisión de Procedimientos Especiales; inclusive, no se ha permitido que dicha delegación se acerque al país, sin responder la solicitud que ésta hizo después de los hechos ocurridos desde febrero de 2014.

Recommendation n°108: *Accept visit requests from the UN Special Rapporteurs and the Inter-American Commission on Human Rights (Recommended by United States)*

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Venezuela no ha aceptado visita de ningún comisionado de Derechos Humanos desde hace varios años. En varias ocasiones la ONU ha realizado declaraciones destacando la preocupación de que Venezuela no permita la visita de comisionados de Derechos Humanos, con el objetivo de visitar el país y ver el estatus de la aplicación de tratados. Sin embargo se han recibido visitas de representantes de organismos internacionales como la UNASUR, que siempre han estado a favor del Estado.

Recommendation n°119: *Comply with the rulings of the Inter-American Court of Human Rights, as established by article 23 of the Constitution (Recommended by Belgium)*

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

Rejected and the State still not compliant. A new ruling by the IACHR should be made in the coming months, in a case on freedom of expression which occurred



while the American Convention was in effect, and most likely it will also not be accepted and implemented.

PROVENE response:

Venezuela denunció formalmente la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 10 de Septiembre de 2012. Tal denuncia se hizo efectiva en el mes de Septiembre de 2013, verificándose la exclusión del Estado venezolano de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y eliminándose así la opción para que los [casos relativos a Venezuela puedan ser conocidos y resueltos por dicha instancia](#).

DH response:

Venezuela has formally withdrawn from the IACHR, and no longer is obligated by article 23. However, in the absence of institutionalized alternatives, the withdrawal from the IACHR is unfortunate.

Justice

Recommendation n°5: *Increase in the number of prisons countrywide*
(Recommended by Turkey)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Esto no ha ocurrido. Según las estimaciones del Observatorio Venezolano de Prisiones, hacen falta al menos 30 nuevos institutos penitenciarios para satisfacer la demanda de espacio en los recintos existentes. En los 14 años de gobierno se han establecido 11 Planes o Políticas en materia penitenciaria. Se estimaba que para 2013 se crearán 13.055 nuevos cupos, hasta la fecha se han creado 2.700 plazas y la delincuencia incrementa exponencialmente, agravando día a día la situación de hacinamiento y violencia en las cárceles de Venezuela.

DH response:

Some work on improving prison conditions has begun, but much more needs to be done.

Recommendation n°7: *Apply the constitutional norms regulating the penitentiary system which would allow regulating and using with great effectiveness the available resources in the penal system*(Recommended by Russian Federation)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Esta recomendación no ha sido puesta en práctica. El texto constitucional, en su Artículo 272, establece la obligación de crear un sistema penitenciario que asegure la protección de los Derechos Humanos. Esta obligación es flagrantemente desatendida al observar las condiciones de hacinamiento y violencia que se viven en las cárceles. El Observatorio Venezolano de Prisiones cuenta con informes sistemáticos donde demuestra las condiciones ínfimas en que son tratados los internos. Son conocidas por todos, por medio de fotografías y videos de visita del

Ministerio encargado de las prisiones, las precarias condiciones que soportan los reclusos, así como las armas y drogas que hacen vida en los penales. [Apoyo](#).

Recommendation n^o9: *Take stronger steps to fight widespread crime and violence, with a special emphasis on bringing to justice of those responsible* (Recommended by Turkey)

IRI: *partially implemented*

CIVILIS response:

Even though the Government has been implementing special plans in order to lower the homicide rate in the Venezuela, they have not rendered the expected results, at least according to information provided by the Venezuelan Violence Watchdog (Observatorio Venezolano de la Violencia, OVV). According to official estimates, the crime rate in 2013 was 39 homicides per 100,000 inhabitants. According to the OVV, it was 79 per 100,000. Impunity still prevails, with an estimated 92% of cases unsolved. On May 13, 2013, the Government launched a program called "Safe Motherland Plan", which involved the participation of the Armed Forces in matters of citizen safety. This, even though the Venezuelan Constitution establishes that citizen safety is a responsibility of civilian law-enforcement agencies. In any case, the results of this Plan are not easy to measure, since one of the characteristics of the present administration has been its opaque handling of official information.

El Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC) response:

En marzo de 2013 el Ministerio de Interior, Justicia y Paz dio a conocer su informe de gestión respecto del año 2012. Según las cifras del referido informe, se habrían registrado un total de 16.072 homicidios, respecto de los 14.092 registrados en 2011, lo que significaría "una variación sustancial en la tasa nacional, pasando de 48 a 54 homicidios por cada 100.000 habitantes". Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil como el Observatorio Venezolano de la Violencia indican que en el año 2013 se registraron 24.763 muertes como consecuencia de la violencia en Venezuela, lo que denota una tasa de homicidios de 79 fallecidos por cada 100 mil habitantes. Estas cifras convierten a Venezuela en uno de los 5 países más violentos del mundo, junto con Honduras, El Salvador, Costa de Marfil y Jamaica.

El Ministerio Público, de acuerdo con cifras oficiales de su Informe Anual 2012, de 365.996 casos egresados de delitos comunes con actos conclusivos, realizó 34.484 audiencias preliminares, 27.577 aperturas de juicios, que culminaron en solo 702 sentencias condenatorias. El Ministerio Público, de acuerdo con cifras oficiales de su Informe Anual 2013, de 329.796 casos de delitos comunes egresados con actos conclusivos, realizó 8.804 audiencias preliminares, 39.428 aperturas de juicio, que culminaron en 992 sentencias condenatorias. Estas cifras revelan un alto índice de impunidad en el área de delitos comunes, impunidad que fortalece la actuación criminal, con la garantía de que la justicia no llegará.

PROVENE response:

A finales del año 2013 se implementó el plan denominado "Patria Segura" en el que se garantizaba una disminución sustancial de los índices de violencia y delincuencia a nivel nacional. Las cifras de asesinatos han aumentado considerablemente con



respecto a años anteriores, todo ello según informe anual del Observatorio Venezolano de Violencia, el cual no solamente mide las cifras oficiales, sino las cifras que llegan a los distintos organismos de justicia y instituciones como las morgues, etc. El nivel de impunidad producto de crímenes cometidos tanto por civiles como por funcionarios públicos también ha aumentado y la respuesta del Estado ante estos hechos se ha reducido a [condenarlos de manera categórica sin ofrecer soluciones ni justicia real](#).

Recommendation n°10: *Implement the UN Rules for the Treatment of Women Prisoners and Non-Custodial Measures for Women Offenders, otherwise known as the "Bangkok Rules" (Recommended by Thailand)*

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Estas reglas no han sido suficientemente implementadas. Las mujeres privadas de libertad en las prisiones venezolanas viven en condiciones extremadamente precarias. Las condiciones mínimas de sanidad e higiene, atención médica, psicológica y recreativa son carentes. Existe también una discriminación evidente entre el trato y régimen de visitas entre prisiones de mujeres y prisiones de hombres. Las mujeres no pueden recibir visitas conyugales al menos que soliciten un permiso especial para ello (procedimiento riguroso y arbitrario) y en los casos en que dicho permiso es concedido, los cónyuges son sometidos a requisas y exámenes (sangre, SIDA, etc) cada vez que visitan a sus compañeras; mientras que, en las prisiones masculinas, el régimen de visitas es laxo hasta el punto que las parejas de los privados de libertad pueden pernoctar en los retenes penitenciarios durante la semana (en casos especiales, a aquellos privados de libertad que tienen algún tipo de poder dentro del penal, ya que para los que no tienen poder adquisitivo o manejo de dinero, el procedimiento de sus cónyuges es el mismo). En las prisiones de hombres no existe límite recreacional (piscinas, discotecas, etc.) mientras que las pocas actividades recreativas disponibles para las mujeres, son progresivamente reducidas. Las mujeres embarazadas deben dar a luz en prisión, y quedarse con su hijo/hija hasta que cumpla tres años de edad. No existe atención médica especializada, y tanto la nueva madre como su hijo/hija son sometidos a las condiciones de precariedad del recinto penitenciario. Fuentes: [1](#) y [2](#)

Recommendation n°11: *Strengthen the coordination effort by the Higher Council for Prisons with a view to improve the state of prisons in particular, the problems of overcrowding and violence in prisons in the country (Recommended by Malaysia)*

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

According to the Venezuelan Prisons Watch (Observatorio Venezolano de Prisiones, OVP), the Ministry for Correctional Affairs, created in July 2011, has not been able to solve the serious problems affecting the rights of people deprived of liberty. 2011 and 2012 were the years with the most cases of deaths and injuries due to violence in Venezuelan prisons (560 and 591 deaths respectively, and 1,457 and 1,132 injuries). 2013 was not too different, with 506 deaths due to violence and 616 injured. Overcrowding in 2013 was 231% (an increase of 20% compared to 2012), and delays in prosecution remain a major problem: 63% of inmates are still awaiting process.

PROVENE response:

Esto no ha ocurrido. Según las estimaciones del Observatorio Venezolano de Prisiones, hacen falta al menos 30 nuevos institutos penitenciarios para satisfacer la demanda de espacio en los recintos existentes. En los 14 años de gobierno se han establecido 11 Planes o Políticas en materia penitenciaria. Se estimaba que para 2013 se crearán 13.055 nuevos cupos, hasta la fecha se han creado 2.700 plazas y la delincuencia incrementa exponencialmente, agravando día a día [la situación de hacinamiento y violencia en las cárceles de Venezuela](#).

DH response:

Some work on improving prisons has occurred.

Recommendation nº12: *Implement a policy of maintaining and building prisons, and investing in high quality training of prison staff, increasing their number* (Recommended by Norway)

IRI: *partially implemented*

PROVENE response:

Las políticas y planes se han diseñado y la voluntad de ponerlas en práctica ha sido manifestada. Sin embargo, las cifras de nuevas prisiones construidas no representa ni el 10% de las estimaciones necesarias para cumplir con la demanda y nuevos espacios.

Recommendation nº13: *Adopt emergency measures to ensure that the UN Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners are respected in all prisons of Venezuela* (Recommended by Switzerland)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Estas medidas de emergencia aún no han sido implementadas.

Recommendation nº14: *Ensure that all places of detention comply with the UN Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners* (Recommended by United Kingdom)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

The new Correctional Regime is not progressive in regards to treatment of people deprived of liberty: it follows on the strict order of military training, inmates are made to chant daily slogans associated with the ruling party, and there is only one conjugal visit per month and one family visit.

PROVENE response:

No existe ni una prisión en Venezuela que cumpla con estos estándares. La mayoría de las prisiones son sitios hostiles con condiciones inhumanas de reclusión. Sin embargo, dentro de todas las prisiones existen celdas realmente acomodadas, con todos los lujos, exclusivas, para aquellos privados de libertad que pagan para ello. Este tipo de privados de libertad se denominan "pranes", los cuales manejan los centros de reclusión, a su antojo, dirigiendo lo que sucede dentro del mismo. Usualmente estos "pranes" tienen un sistema jerárquico dentro de la prisión,



implementado por ellos mismos, de acuerdo al aporte económico y de defensa de cada uno de los prisioneros. A pesar de que la manera de vivienda de los "pranes" no es la común entre todos los privados de libertad, refleja la corrupción y los problemas del sistema de justicia y de los cuerpos de seguridad del estado que resguardan estos centros. Especial atención merece la sección relativa a los "Derechos de las Personas Privadas de Libertad" del Informe Anual Enero – Diciembre 2013 sobre "[Situación de los Derechos Humanos en Venezuela](#)".

Recommendation nº15: Improve overall conditions of detention and prison facilities, and to combat overcrowding (Recommended by Czech Republic)

IRI: not implemented

PROVENE response:

La mayoría de las detenciones realizadas en Venezuela, por los cuerpos de policías del estado, son realizadas de manera violenta. La regulación de este tipo de situaciones es complicada, porque en la mayoría de los casos, los delincuentes que están siendo arrestados están mejor equipados en cuanto a armas que los policías, por lo que los cuerpos de seguridad tienden a realizar sus detenciones con violencia extra a los fines de demostrar su autoridad e intimidar de alguna manera, tratando de evitar cualquier tipo de amenaza o violencia por parte de los detenidos. En referencia a las instalaciones de las prisiones, no han mejorado de ninguna manera. Además, con relación a las condiciones de salud de las prisiones, se puede realizar el siguiente informe: 8 internos han muerto de AIDS el último año, así como 2 de tuberculosis, lo que denota falta de atención tanto primaria como de salubridad. En referencia al hacinamiento, la capacidad de las prisiones ha sobrepasado en 231% comparado con el año 2012. Los centros de reclusión que cuentan con más hacinamiento son San Juan Centro Penitenciario (963.43%) Tocarón (874.3%), y Tucuyito (427%). Desde 1999 y 2013 han fallecido 6.163 internos y 16.208 han sido heridos por un nivel nacional. Fuente: Informe del año 2013 del Observatorio Venezolano de Prisiones.

Recommendation nº16: Support the activities of human rights defenders and independent non-governmental organizations in the promotion of human rights and democracy, including through positive public recognition of their role (Recommended by Canada)

IRI: not implemented

CIVILIS response:

This has not been the case with independent human rights organizations. On the contrary, there have been increased campaigns of criminalization and disqualification for doing their work. Human Rights defenders continue to be the targets of smearing campaigns. Some of such cases have been already reported to the Inter-American Commission on Human Rights and the Mandate on Human Rights Defenders at the UN level. The Government has made an effort to create its own "civil society", with groups whose autonomy is in question, and with which the Government and the NHRI hold dialogue. One of the exceptions is the area of LGBTI rights and HIV/Aids, where there has been a much broader engagement.

COFAVIC response:

El 15 de junio de 2012, por medio de la Ley Habilitante, que facultó al Ejecutivo nacional a legislar en ciertas materias, se aprobó la reforma del Código Orgánico Procesal Penal en la Gaceta Oficial N° 6.078. Esta reforma incluye la modificación del artículo 121, el cual facultaba a cualquier persona natural o asociación para la defensa de los derechos humanos para presentar querrela contra funcionarios del Estado que hayan cometido violaciones contra los derechos humanos en ejercicio de sus funciones. Este artículo pasó a ser el N° 123 en el cual esta facultad de acompañar a víctimas en querrelas contra funcionarios del Estado por violación a los derechos humanos se le otorga exclusivamente a la Defensoría del Pueblo o a personas naturales, excluyendo de forma expresa a organizaciones no gubernamentales que por tradición han acompañado a víctimas en el sistema de justicia, lo cual constituye una reducción a la tutela de las víctimas. Para COFAVIC esta decisión es parte de una estrategia para silenciar a las víctimas y a las organizaciones que monitorean la situación de los Derechos Humanos, que comenzó en el ámbito interno con esta reforma del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) y continuó con la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual se hizo efectiva el 10 de septiembre de 2013.

PROVENE response:

El apoyo hacia actividades relacionadas con la protección y defensa de los DDHH sólo se da cuando los promotores y defensores son agentes, funcionarios o instituciones del Gobierno. La situación para quienes se dedican a promover DDHH pero son críticos hacia ciertas actuaciones gubernamentales no es favorable. Muchos dirigentes de Organizaciones relacionadas con la promoción y defensa de derechos humanos han sido amenazados por el gobierno, se les acusa de conspirar en contra del Estado, de terrorismo y otros delitos, todas estas actuaciones se dan sin pruebas reales y sólo sirven para amedrentar e intentar silenciar a quienes se encuentran realizando actividades de concientización acerca de la importancia de la existencia y protección de los DDHH. Un caso concreto que constituye prueba de tales situaciones es la [detención de Director de la Asociación Civil Un Mundo sin Mordaza](#).

Recommendation n°17: *Strengthen the dialogue and broad cooperation with human rights defenders, and strengthen their protection (Recommended by Brazil)*

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

As above, this has not been the case; on the contrary, with the new Government, closure of spaces has been even stronger.

COFAVIC response:

El 13 de junio de 2006 fue aprobado en primera discusión en la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de Cooperación Internacional, que pretendía regular el acceso a fondos de cooperación internacional para el trabajo de las Organizaciones No Gubernamentales (incluidas las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales que operan en Venezuela), por lo que las organizaciones tendrían que ajustarse a los proyectos de desarrollo del Estado y a su política exterior.



Este fue un primer precedente en la regulación por medio de una legislación restrictiva de los fondos de cooperación y al derecho de libre asociación en Venezuela. Este proyecto no ha pasado a segunda discusión en la Asamblea Nacional, pero se mantiene en agenda legislativa como amenaza para las organizaciones no gubernamentales. El 23 de diciembre de 2010 fue aprobada la Ley de Soberanía Política y Autodeterminación Nacional, en Gaceta Oficial N° 39.580 . Como indica la exposición de motivos “su ámbito de aplicación legal –son las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado organizadas para desarrollar actividades con fines políticos o actividades para la defensa de derechos políticos, que atenten contra la soberanía, la independencia de la Nación, el ejercicio de las instituciones nacionales o de las autoridades legalmente constituidas”. Esta legislación regula la actuación y el apoyo que reciban partidos políticos desde el extranjero, pero su definición de actores es tan amplia y ambigua que puede ajustarse a todas las organizaciones sociales del país, incluyendo a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, pues define como “organizaciones con fines políticos” aquellas que realicen tres tipos de actividades:

- 1) Promuevan la participación de los ciudadanos en los espacios públicos;
- 2) Ejercen control sobre los poderes públicos y
- 3) Promuevan candidatos que aspiran ocupar cargos públicos de elección popular.

Dos de las tres actividades que según la ley definen una “organización con fines políticos”. En este sentido, la ley exige que organizaciones con fines políticos limites sus bienes e ingresos solamente por recursos nacionales. Por lo que esta definición tan amplia pudiese aplicarse discrecionalmente a organizaciones sociales que reciban fondos de la cooperación internacional. El 8 de junio de 2014, Saúl Ortega, presidente de la Comisión de Política Exterior de la Asamblea Nacional y diputado del partido de gobierno PSUV en entrevista a un periódico venezolano señaló que las ONG son máquinas de lavado de dinero en Venezuela: "empresas privadas y organizaciones que se hacen llamar ONG y utilizan razones logísticas, dicen pertenecer a instituciones que defienden los derechos humanos, otros dicen ser ambientalistas, pero en el fondo son mecanismos de lavado de dinero sucio y mecanismos desestabilizadores".

El presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, denunció el 13 de mayo de 2014, en el periódico oficialista Correo del Orinoco, la participación de un grupo de venezolanos, integrantes de la Comunidad Global Sharpers, organización internacional auspiciada por el Foro Económico Mundial, como grupo que apoya las acciones de la oposición contra el gobierno del presidente Nicolás Maduro. Dentro de estos integrantes nombró a Rodrigo Diamanti, director de la ONG “Un Mundo sin Mordaza” quien detenido el 7 de mayo de 2014, en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía, por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y fue liberado el 9 de mayo de 2014, luego de ser imputado por los delitos de obstrucción de vías públicas y posesión de artefactos explosivos en la sede de la ONG. El Tribunal 27° de Control del Área Metropolitana de Caracas ordenó la prohibición de salida del país para Diamanti, quien fue trasladado esposado a la sede del TSJ, sin saber qué delitos se le imputaban. Esta detención se produjo días posteriores a un allanamiento que realizaron funcionarios del SEBIN a la sede de la



organización. Diosdado Cabello, en sus declaraciones al Correo del Orinoco, aseguró que entregará ante los organismos correspondientes las pruebas que dan cuenta de la participación de esta ONG en el golpe de Estado que se pretende desarrollar en Venezuela.

PROVENE response:

Desde los acontecimientos que han venido ocurriendo en el país desde el mes de Febrero del 2014, representantes de distintos sectores de la sociedad (gobernantes, dirigentes políticos, representantes de instituciones vinculadas a la defensa de DDHH, actores, etc.) han convocado al diálogo. La primera convocatoria de este tipo tuvo lugar el 10 de Abril de 2014, se dio la oportunidad de intervenir y exponer sus puntos de vista a todos los presentes. Esta convocatoria por parte del Estado y la asistencia de distintos representantes opositores al Estado, parecía ser un buen paso en dirección a concretar una alianza y dirigir el país con una visión más plural. Las convocatorias se han seguido dando, pero los resultados de las mismas son infructuosos. Lo que se discute en ellas, se queda en ahí, y no hay mejorías en cuanto al resguardo y protección de DDHH. Además de ello, se ha perseguido a los defensores de Derechos Humanos, así como organizaciones que se dedican a la protección de derechos en Venezuela, a manera de [restringir la propagación de información sobre los DDHH en el país](#). Asimismo no se ha formado un diálogo con los defensores de DDHH, al contrario, son vistos como enemigos por parte del Estado, ya que defienden a los ciudadanos en primer lugar.

Recommendation nº23: Pass a law ending the illegal circulation of firearms and take measures required to protect the right to life of citizens (Recommended by France)

IRI: partially implemented

CIVILIS response:

The Law to regulate the use of firearms and munitions was signed on June 15, 2013. However, there is a recognition that it has not been really implemented and no serious efforts have been made to prevent the circulation of arms and to protect the right to life.

COFAVIC response:

En marzo de 2013 el Ministerio de Interior, Justicia y Paz dio a conocer su informe de gestión respecto del año 2012. Según las cifras del referido informe, se habrían registrado un total de 16.072 homicidios, respecto de los 14.092 registrados en 2011, lo que significaría “una variación sustancial en la tasa nacional, pasando de 48 a 54 homicidios por cada 100.000 habitantes. Cifras del Observatorio Venezolano de la Violencia (ONG venezolana) indican que en el año 2013 se registraron 24.763 muertes como consecuencia de la violencia en Venezuela, lo que denota una tasa de homicidios de 79 fallecidos por cada 100 mil habitantes. Estas cifras convierten a Venezuela en uno de los 5 países más violentos del mundo, junto con Honduras, El Salvador, Costa de Marfil y Jamaica.

Desde 1999, hasta la fecha el Estado Venezolano ha puesto en marcha 22 planes o medidas estratégicas destinadas a mejorar la seguridad ciudadana en el país. En la actualidad, la instancia que reúne las políticas y medidas en materia de Seguridad Ciudadana en Venezuela, están recogidas en lo que se conoce como Dispositivo



Bicentenario de Seguridad (DIBISE) puesto en marcha en el año 2011 y el plan de seguridad conocido como “Plan Patria Segura” que se inició en el año 2013. Para el año 2012, de acuerdo a declaraciones del Ministro de Interior y Justicia (para la época) Tarek El Aissami, en Venezuela existía una tasa de encuadramiento de tres policías por cada 1.000 habitantes, admitiendo que se necesitaban 50.000 policías más en el país para garantizar una tasa de encuadramiento óptima.

En Gaceta Oficial N° 40.190, de fecha 17 de junio de 2013 la Asamblea Nacional de Venezuela aprobó la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones para regular, sancionar y controlar las armas y municiones en el territorio nacional. Esta legislación establece la creación de un registro automatizado para la fabricación, importación y exportación de armas y municiones, coordinado por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). Establece sanciones para el porte ilícito de armas, más no establece acciones concretas para tratar las armas ilegales que ya existen en Venezuela. Para el periodo de Enero a Diciembre de 2012, COFAVIC monitoreo 434 casos de violaciones a los derechos humanos, 384 (88.5%) referidas a violación del derecho a la vida a través de ejecuciones extrajudiciales, 40(9.2%) casos de violación a la integridad personal a través de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes y 10(2.3%) casos de violaciones del derecho a la libertad personal a través de desapariciones forzadas (2) y detenciones arbitrarias (8).

Durante el período enero a diciembre 2013 COFAVIC documentó en 23 estados del país, 802 casos de presuntas violaciones de los derechos humanos, siendo que 669 corresponden a presuntas ejecuciones extrajudiciales, 89 presuntas torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes; 43 a presuntas detenciones arbitrarias y 1 de presunta desaparición forzada de personas. De acuerdo con monitoreo realizado por COFAVIC en el 2013 la violencia también llegó a funcionarios policiales, registrándose en el 2013 un total de 266 funcionarios fallecidos y 49 lesionados en todo el país, para un total de 315 casos de funcionarios afectados por la violencia. En un 26% los funcionarios afectados (tanto fallecidos como lesionados) pertenecen a policías estatales, 21% integrantes de la Policía Metropolitana, en un 18% a la Policía Nacional Bolivariana; 17% a FFAA, 9% al CICPC, 5% otros cuerpos y 4% al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

Según organizaciones de derechos humanos venezolanas de reconocida trayectoria y organizaciones internacionales durante el desarrollo de acciones represivas en varias ciudades del país en el contexto de protestas estudiantiles que se iniciaron en febrero de 2014 en Venezuela han actuado grupos armados civiles que gozarían de la aquiescencia y tolerancia del Estado. Tal como indica Human Rights Watch en su informe “Castigados por protestar”, sobre este contexto de manifestaciones en el país: “En reiteradas oportunidades, miembros de las fuerzas de seguridad permitieron que, a pocos metros de donde estaban, pandillas armadas partidarias del gobierno atacaran a manifestantes, periodistas, estudiantes o personas que creían que eran opositores del gobierno. En algunos casos, las fuerzas de seguridad colaboraron abiertamente con los agresores que simpatizaban con el gobierno”. También Amnistía Internacional en su Informe “Venezuela: los derechos humanos en peligro en medio de protestas señala lo siguiente: “Amnistía Internacional ha recibido con preocupación informes sobre abusos a los derechos humanos



presuntamente cometidos por grupos armados pro gobierno, que con frecuencia habrían actuado contra los manifestantes sin que las fuerzas del orden intervinieran para salvaguardar el derecho a la vida e integridad física”.

En el 2014 el Ejecutivo Nacional, bajo decreto presidencial N° 1.014, publicado en la Gaceta Oficial N°40.440, el día 25 de junio de 2014 creó las Brigada Especial contra las Actuaciones de los Grupos Generadores de Violencia (BEGV), como órgano adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con el objetivo de coordinar, analizar, evaluar, organizar, dirigir, ejecutar y recabar las informaciones y acciones provenientes de todos los órganos de seguridad ciudadana e inteligencia del Estado y otras entidades públicas y privadas para neutralizar y controlar las actuaciones de grupos generadores de violencia. Para organizaciones no gubernamentales de derechos humanos estas brigadas pudiesen utilizarse como medio de represión, bajo el argumento de proteger la seguridad del Estado.

PROVENE response:

Se aprobó una Ley ordenando el Desarme de la Sociedad Civil en junio del 2013 (Ley para el control de Armas, Municiones y Desarme, Gaceta Oficial N° 40.190 de fecha 17 de Junio de 2013). Sin embargo, los índices de violencia (asesinatos por armas de fuego) no ha disminuido, todo lo contrario: [ha aumentado con el paso del tiempo](#). Además dicha ley no ha sido aplicada en su totalidad, evitando que cumpla su rol fundamental, pues cada día se ven más armas de fuego en la calle. Incluso, una considerable cantidad de ciudadanos comunes han optado por adquirir armas que permitan resguardar su propia seguridad.

Recommendation n°24: *Strengthen the state of laws, grass-root democracy and social equitability* (Recommended by Viet Nam)

IRI: *partially implemented*

PROVENE response:

En este sentido, los resultados son contradictorios. Mientras se promueven leyes y formas de organización comunitaria que tienden a favorecer la descentralización, partiendo de la idea de que ésta favorecerá el proceso de participación democrática. El Gobierno busca centralizar y reglamentar sobre una cantidad de sectores y decisiones que por la misma naturaleza de las restricciones, tienen el efecto contrario de promover la descentralización (obsérvese la Ley Orgánica de Consejos Comunales, promulgada en Gaceta Oficial N° 39.335, del 28 de Diciembre de 2009). La justicia social, es un concepto recurrente en el discurso gubernamental, pero las acciones producidas no logran el objetivo.

Recommendation n°32: *Continue with the policies and programs confronting crime that emphasize on an educational and preventative approach* (Recommended by Cuba)

IRI: *not implemented*

COFAVIC response:

De acuerdo con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (2008), establece (en su artículo 58) que el Órgano Rector en conjunto con el Ministerio del Poder Popular con competencia



en materia de Educación Superior determinará el diseño curricular y las políticas y acciones que garanticen la unidad del proceso de formación y el desarrollo profesional permanente que deberá aplicar la institución académica nacional responsable del sistema único de formación de las funcionarias y funcionarios policiales.

En tal sentido, en el año 2009, se formaliza la creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) como única institución universitaria especializada en la profesionalización y el desarrollo integral de funcionarias y funcionarios de la seguridad ciudadana en el país. Sin embargo, al referirse sobre la seguridad ciudadana en Venezuela, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera que las acciones estatales adoptadas por el Estado han sido insuficientes, tal y como lo indicó en su Informe sobre Democracia y Derechos Humanos de 2009 y en sus Informes Anuales para los años 2010, 2011 y 2012, lo cual resulta en una afectación al goce y disfrute de los derechos humanos de los venezolanos. Esto se evidencia en altos índices de violaciones al derecho a la vida e integridad personal, de los cuales no se tienen cifras oficiales unificadas. Durante el período enero a diciembre 2013 COFAVIC documento en 23 estados del país, 802 casos de presuntas violaciones de los derechos humanos, siendo que 669 corresponden a presuntas ejecuciones extrajudiciales, 89 presuntas torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes; 43 a presuntas detenciones arbitrarias y 1 de presunta desaparición forzada de personas. Los presuntos organismos de seguridad involucrados son: CICPC con 43%, Policías Estadales (18%), FFAA (17%), Policías Municipales (14%); Policía Nacional Bolivariana (4%); Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) (2%); otro (1%).

PROVENE response:

Se instauró el Plan "Patria Segura" en todo el territorio nacional. Este plan no está enfocado de manera formativa y preventiva, es un plan que implica mayormente vigilancia e inspección constante, pero no ataca las causas estructurales de la delincuencia. Cuando la impunidad es tan notoria, tampoco existen incentivos para los delincuentes para dejar de delinquir. Se requiere atacar el problema por distintos frentes, y existe [una carencia notable con respecto al enfoque preventivo, educativo y punitivo](#).

Recommendation n°33: *Continue its efforts to combat crime in a manner which enhances the rule of law in maintaining social stability, upholding justice and respecting human rights* (Recommended by Singapore)

IRI: *partially implemented*

COFAVIC response:

El Ejecutivo implementó el Plan Patria Segura el 13 de mayo de 2013 como dispositivo de seguridad ciudadana con predominio de la actuación militar, que incluye funcionarios de cuerpos militares y policiales en el patrullaje de calles y resguardo de 79 municipios en Venezuela, de acuerdo con cifras oficiales. Según cifras ofrecidas por el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en el mes de mayo de 2013 se habrían desplegado un total de 26.425 funcionarios de seguridad. A mediados del mes de julio de 2013, el Plan fue implementado en los estados Nueva Esparta, Portuguesa, Amazonas y Apure. Para



finales del mes de julio, se habrían desplegado alrededor de 35.000 efectivos de seguridad, en un 95% del territorio nacional. Un estudio realizado por COFAVIC, presentado en el 150° período de sesiones de la Comisión Interamericana de DDHH contabilizó 802 casos de violaciones de derechos humanos en 23 estados del país de enero a diciembre de 2013. De estos casos 669 corresponden a violaciones al derecho a la vida, 89 a casos de torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes, 43 casos de detenciones arbitrarias y 1 caso de desaparición forzada. En el tercer trimestre de 2013 (julio-septiembre), COFAVIC registro un incremento de las violaciones al derecho a la vida (237 casos), por parte de funcionarios policiales y militares, que coincide con los primeros meses después de la implementación del Plan Patria Segura. Las víctimas en su mayoría de violaciones a los derechos humanos registradas por COFAVIC en el 2013 corresponden a hombres jóvenes menores de 25 años.

En comparación con el 2012, COFAVIC registró incremento en las violaciones al derecho a la vida, pues en ese año se contabilizaron 384 violaciones al derecho a la vida, de un total de 434 violaciones a los derechos humanos, lo cual evidencia un aumento de casi el doble en los casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales documentadas en 23 estados del país. Según cifras ofrecidas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, para el mes de julio se había registrado una reducción aproximada de los delitos en 15% a nivel nacional. A principios del mes de agosto de 2013, el Ministro informó que “en todos los ejes del “Plan Patria Segura”, existía una reducción de un 33%”. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil han expresado preocupación por el proceso de “militarización de la seguridad ciudadana”, advirtiendo que la incorporación de funcionarios militares a las labores de seguridad ciudadana contraviene lo previsto por el artículo 332 de la Constitución que establece que “los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil”.

Para COFAVIC, la desatención a los principios constitucionales de una policía de carácter civil y las limitaciones a las Fuerzas Armadas Nacionales en materia de control de orden público, violan principios esenciales de derechos humanos y en tal sentido, coloca a la labor policial bajo la subordinación de un componente armado, con altísima capacidad de fuego, no orientado en su formación y normativa al manejo de la prevención del delito, ni a la investigación criminal, ni al control de orden público.

PROVENE response:

Continuando con la idea previa, se han realizado esfuerzos en aras de disminuir los índices de violencia y criminalidad en el país. Sin embargo, estos no han logrado sus objetivos. Hoy más que nunca, los atropellos por parte de los oficiales del estado están fuera de control. Los niveles de represión y el uso excesivo de fuerza y violencia, de la Policía Nacional y de la Guardia Nacional, han ocasionado recurrentes atropellos y violaciones a los DDHH de los venezolanos. Esta situación no se circunscribe a las manifestaciones que han venido sucediendo en el país desde febrero. Es frecuente, que en detenciones regulares, los oficiales policiales, también se excedan durante las detenciones y traslados de los delincuentes



(ponencia presentada por Rogelio Pérez-Perdomo, titulada "Represión y Justicia en Venezuela en Tiempos de Protesta", Porto Alegre, 2014).

Recommendation n°34: *Intensify, through the creation of new plans, the efforts to reform the police corps, and counteract insecurity, illegal weapons' trafficking and sale of narcotics* (Recommended by Holy See)

IRI: *partially implemented*

COFAVIC response:

En Gaceta Oficial N° 40.190, de fecha 17 de junio de 2013 la Asamblea Nacional de Venezuela aprobó la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones para regular, sancionar y controlar las armas y municiones en el territorio nacional. Esta legislación establece la creación de un registro automatizado para la fabricación, importación y exportación de armas y municiones, coordinado por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). Este registro será guardado por un lapso no menor a treinta años. Esta ley también regula el porte a un arma por persona y la cantidad de 50 municiones anuales, así como establece regulaciones para personas naturales y jurídicas, de acuerdo con el uso que se le destine: defensa personal, fines deportivos, cacería, protección de personas, tenencia domiciliaria. Expertos en el área indican que esta legislación está orientada a personas que lícitamente adquieren armamento, más no a las armas ilegales que existen en el país. Estos expertos argumentan que hay "sólo 40.000 portes de armas legales" frente a entre 9 y 15 millones de armas ilegales que circulan en Venezuela (con unos 27 millones de habitantes), según una estimación oficial de 2009.

PROVENE response:

Se han creado y desarrollado diversos planes que intentan estos objetivos. Ha habido resultados positivos, pero aún falta mucho trabajo por hacer. Los índices de violencia muestran que la situación se agrava a medida que pasa el tiempo. No se han realizado reformas importantes a los cuerpos de policías que impliquen aplacar la corrupción que existe en dichas instituciones, así como tampoco se ha permitido su mayor alcance. Un ejemplo de ello es la cantidad de policías que son asesinados en Venezuela para robarles las armas, asimismo en muchas ocasiones, al conseguirse con delincuentes, los mismos portan armas de mayor calibre y alcance que las de los policías, armas por supuesto ilegales en el país. Se adjunta un [análisis explicativo de la situación](#).

Recommendation n°47: *Develop a draft reform of the criminal code with a special emphasis on human rights in accordance with international standards* (Recommended by Russian Federation)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

Did not happen; the Criminal Code reform was in fact a move backwards, at least in regards to the possibilities of human rights organizations to represent victims of violations of human rights, reserved now only for appointed legal counsels and the NHRI.

PROVENE response:

No existe la intención de reformar el Código Penal en referencia a la situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Con respecto a la compatibilidad del sistema venezolano con el sistema internacional, ésta es cada vez más distante (Sentencia de la Sala Constitucional N° 1049, del 23 de Julio de 2009). Venezuela denunció la Convención Interamericana de Derechos Humanos, con lo cual manifiesta su falta de [voluntad de respetar los DDHH que en la misma se expresan](#).

Recommendation n°48: Increase the efforts towards fighting against human trafficking, including by considering the possibility of the development of state programs and plans of action in this area (Recommended by Belarus)

IRI: not implemented

PROVENE response:

Venezuela ha suscrito diversos tratados internacionales referentes al tema (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y la Convención Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire) sin embargo no existen programas especializados para prevenir el mismo. Existen controles en las fronteras, pero no están enfocados en combatir la trata de personas. En ocasiones, los cuerpos de seguridad del Estado que trabajan en la frontera, son los que permiten y auspician este tipo de delitos. De hecho el tema ha escalado en magnitud e importancias, y Venezuela, parece estar posicionándose entre los primeros países del mundo en servir [como puente para este tipo de transacciones](#).

Recommendation n°50: Develop the efforts under way to train and professionalize police officers, including the initiative of the Experimental University for Security (Recommended by Cuba)

IRI: partially implemented

CIVILIS response:

This important training project, which started with a civilian approach to citizen safety, is since the beginning of 2014 under the Directorship of military personnel, in tune with the so-called "Plan Safe Motherland".

COFAVIC response:

La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) ha egresado 4.222 funcionarios que se han incorporado con éxito al también creado Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB), lográndose así cumplir con la tasa de encuadramiento policial conforme a los estándares internacionales: "3,6 funcionarios policiales por cada 100.000 habitantes", de acuerdo con cifras publicadas en el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre Venezuela, publicado el 7 de diciembre de 2011, brindadas por el Estado venezolano. Para COFAVIC, como ha afirmado en su publicación Derechos Humanos: una oportunidad para el diálogo, 65 pasos contra la impunidad, editada en el año 2012, es fundamental garantizar que los órganos policiales y organismos de articulación en materia de seguridad ciudadana tengan un carácter estrictamente civil y profesional en todos sus niveles jerárquicos con clara diferenciación tanto institucional, como conceptual de la labor de prevención delictiva y de la investigación criminal. De igual forma, COFAVIC en



dicha publicación recomienda al Estado venezolano garantizar el sistema de concursos de méritos y antecedentes como mecanismos de ingreso y permanencia en los cargos policiales, los cuales deberían regirse básicamente por los siguientes criterios: I) la formación y capacidad profesional y el desempeño funcional en la carrera policial del funcionario postulante; II) los antecedentes funcionales y disciplinarios del mismo; III) la antigüedad en la carrera policial. La práctica de detenciones ilegales y arbitrarias, seguidas de ejecuciones extrajudiciales, así como del uso excesivo e indiscriminado de la fuerza atribuible a las policías regionales y nacionales, no es un fenómeno reciente en Venezuela, el Ministerio Público ha reconocido que la mayoría de los responsables de estas acciones son miembros activos de organismos de seguridad que tienen una gran experiencia en detenciones y levantamiento de pruebas, lo que ha dificultado la identificación clara de los responsables.

En el contexto de protestas desarrolladas en varios Estados del país, luego de las elecciones presidenciales de abril 2013, diversas organizaciones de Derechos Humanos denunciaron graves casos de presuntas torturas tratos crueles inhumanos y degradantes, sin embargo más de un año después no se conoce de ninguna sentencia condenatoria por estos crímenes. COFAVIC documentó en un informe presentado públicamente y sometido al conocimiento de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos humanos de la ONU, cuarenta (40) casos de presuntas torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes durante el contexto post electoral de abril 2013. En todos ellos se pudo constatar que las autoridades nacionales no habían utilizado el Protocolo de Estambul para documentar los mismos e investigarlos y tampoco se conoce ninguna sentencia o avance sustantivo en materia procesal, luego de 16 meses de ocurridos. El Ministerio Público, a través de la Fiscal General Luisa Ortega Díaz, en una rueda de prensa el 16 de abril de 2013, reconoció 135 personas detenidas , 61 personas lesionadas y 7 personas fallecidas durante los hechos de abril de 2013, en las manifestaciones del contexto post electoral. En cuanto a estos hechos anunció que abrirían investigaciones, sin embargo, no mencionó casos de violaciones a los derechos humanos. Luego de 16 meses de acaecidos los hechos no se conoce públicamente en cuántos casos se han abierto juicios o se ha aplicado condenas.

PROVENE response:

No se han realizado ningún tipo de esfuerzos en este sentido.

Recommendation n°51: Continue with the government's efforts to improve policies and programs in the treatment of persons deprived of liberty (Recommended by Cuba)

IRI: not implemented

PROVENE response:

A pesar de que la línea de opinión del Gobierno está enfocada en admitir que existen programas que refuercen los cuerpos policiales y reformar los centros penitenciarios, lo único que se ha realizado efectivamente es el desmantelamiento de varios centros de reclusión, logrando extraer cantidad de armas, drogas y demás objetos ilegales desde adentro y restablecer a los privados de libertad, sin orden



alguno, a otros centros de reclusión que ya se encuentran hacinados, lo cual se desarrolla en el Informe del Observatorio de Prisiones.

Recommendation n°52: Reform fully the prison system and in particular ensure that it respects as soon as possible the UN Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (Recommended by Belgium)

IRI: not implemented

CIVILIS response:

Not happening, as noted above [recommendations n°11 and n°14]

PROVENE response:

El sistema penitenciario no ha sido reformado, a pesar de que existen múltiples declaraciones y compromisos por parte de los funcionarios del Estado. La gestión de las prisiones debería estar en manos de los organismos regionales, para una posibilidad de mejor y mayor asistencia. Sin embargo, el Gobierno Nacional, se ha empeñado en regular todo lo concerniente al sistema carcelario, aunque no tenga la capacidad logística y técnica para hacerlo. Esta es una de las razones principales por las que se hace prácticamente imposible velar por el respeto y buenas prácticas dentro de las prisiones. Las mismas se manejan como grandes monopolios y las autoridades regionales, quienes tienen la posibilidad de velar por el correcto funcionamiento de las mismas, están vetadas de hacerlo. Fue creado el Ministerio del Poder popular para el Sistema Penitenciario, el cual ha tomado la regulación de todo el sistema penitenciario, sin tener la experticia para ello. Entre las primeras actuaciones de este Ministerio [figuró la liberación arbitraria a una cantidad de privados de libertad](#).

Recommendation n°53: Improve the prison system and speed up the penal processes so that each person may know judicial resolutions in appropriate times (Recommended by Holy See)

IRI: not implemented

CIVILIS response:

Not happening, as noted above [recommendations n°11 and n°14]

PROVENE response:

El Ministerio Público ha iniciado un plan con el fin de agilizar los procesos judiciales. Se han instalado múltiples planes e investigaciones de las causas que originan el retardo procesal, sin embargo, los resultados de estas investigaciones no han conducido a medidas concretas para responder a estos retardos. El retardo procesal sigue siendo uno de los mayores obstáculos para acceder a la justicia y siendo esta situación ampliamente conocida y sus causas estudiadas, la situación se agrava y no se incrementan los lapsos procesales. Se han creado, en Caracas, cuatro (4) de las llamadas "Fiscalías de Juicio" que tienen la intención de agilizar los procesos penales. Esta es una figura reciente, y su impacto aún no es cuantificable. Pero con la enorme cantidad de casos existentes, es dudoso pensar que únicamente cuatro juzgados en una ciudad, de un país con veinticuatro (24) Estados, [tengan un impacto en las cifras de retardo procesal](#).



Recommendation n°55: *Further work on the improvement of the penitentiary situation in the country* (Recommended by *Algeria*)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

No se han realizado ningún tipo de esfuerzos en este sentido.

Recommendation n°56: *Continue to facilitate and strengthen the work of NGOs and other civil society actors, as well as guarantee their social media* (Recommended by *Uruguay*)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

Not happening

ESPACIO response:

Tras la venta del canal Globovisión en mayo de 2013 y de la Cadena Capriles por presiones políticas y económicas en junio del mismo año, en el canal de noticias se han contabilizado 16 renuncias de periodistas independientes, mientras que en el grupo editorial Grupo Últimas Noticias se registran hasta ahora 32 periodistas que han cesado sus labores por despidos y renuncias, cuyo motivo central es la censura. En 2013 tanto el hostigamiento judicial como el verbal hacia medios críticos y periodistas independientes, ocuparon el segundo lugar con 19,72% y el cuarto lugar con 12,46% en ocurrencia de violaciones, mientras que durante el 2011 y 2012 se hallaban por debajo de las cuatro primeras posiciones. Un informe de 2012 desarrollado por el organismo público Servicio Bolivariano de Inteligencia, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (Minci), el Partido Socialista Unido de Venezuela, y Conatel; señala que de 1045 medios autorizados, 38,8% es considerado como “aliado” de la gestión gubernamental, mientras que el 24,9% es considerado opositor, y 13,2% tiene la etiqueta “con acercamiento”, lo que indica que al menos 52% de los medios (televisión, radio y prensa) tiene una línea editorial favorable al gobierno. Adicionalmente, se han presentado dificultades con la obtención de divisas por parte de varios medios de comunicación impresos para la adquisición de papel prensa y otros insumos necesarios. Esto ha producido durante los años 2013 y 2014 el cierre permanente o temporal de al menos nueve diarios, así como la reducción de páginas o número de ediciones de al menos once diarios.

PROVENE response:

Se dificulta exponencialmente el trabajo para las ONG y demás organizaciones relacionadas con la defensa de DDHH en diversos ámbitos. Los medios de comunicación nacionales están regulados de manera tal que la única información que puede ser transmitida por ellos debe ser aprobada por el gobierno (directa o indirectamente). Cualquier organización que promueva DDHH corre peligro de ser intervenida, o de ver dificultado el desempeño de sus funciones, ya sea a través de medidas coactivas o de impedimentos logísticos para el funcionamiento de las mismas. El Gobierno observa a estas organizaciones como una amenaza para sus políticas de Estado y no encuentra cabida para ellas, reprimiendo su actuación y evitando de cualquier manera la realización de su trabajo. Durante el año 2014, se



han vivido la persecución de varios defensores de DDHH que sin prueba particular han sido nombrados de delincuentes y terroristas (como ejemplo, se cita [el siguiente caso](#)).

Recommendation nº100: *Implement a comprehensive disarmament policy and strengthen the judicial system to reduce levels of impunity* (Recommended by Norway)

IRI: *partially implemented*

CIVILIS response:

No measures taken; the State does not admit that the Judicial system lacks independence

COFAVIC response:

A lo largo de 25 años, COFAVIC ha denunciado la ausencia de justicia en las investigaciones de las presuntas violaciones de derechos humanos que han sido presentadas por las víctimas ante los organismos competentes, resaltando que el 96% de estos casos quedan impunes. Manteniéndose un porcentaje similar en cuanto a sanciones a los responsables de cometer delitos comunes.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela se registraron “19.133 asesinatos” en 2009, lo que ubica la tasa de homicidios del país en “75 por cada 100.000 habitantes”. Del total de homicidios registrados en 2009, el 79,48 por ciento (15.191) fueron cometidos con armas de fuego, mientras que el restante 20,52 con algún otro tipo de armas. Es de resaltar que en esta encuesta sobre Victimización y percepción de Seguridad Ciudadana 2009, también, entre los resultados obtenidos está que el 43,75% de las personas que no denunciaron los hechos afirman que no lo hicieron porque saben o creen que la policía participó en los delitos cometidos. De esta misma manera, se indica en este estudio oficial que en el 81,21%, las víctimas de delitos señalan que no recibieron apoyo institucional y en 74,13% se indica que la policía en los encuentros con los ciudadanos no actúa con profesionalismo y en el 16,3% de los casos actúa con violencia. En el 83,15% los ciudadanos estiman que la policía no les presta atención y en el 95,86% valoran que no actúa con prontitud. En los casos de violaciones a los derechos humanos estudiados por COFAVIC los mecanismos de impunidad suelen presentarse de forma conjunta y sistemática. Entre estos mecanismos se encuentran acciones llevadas a cabo por los cuerpos policiales estatales, cuerpos de investigación, poder judicial y ejecutivo. A manera de ejemplo se puede mencionar I) en los cuerpos policiales: la existencia de “grupos elite” en las fuerzas policiales, impunidad en casos de corrupción dentro de las corporaciones de seguridad, criminalización de la víctima, tendencia a considerar las violaciones como “casos aislados”; II) en el CICPC, órgano de investigación penal: cooperación con los policías presuntamente implicados, modificación de las actas policiales, carencia de recursos lo cual genera retardos en las experticias a realizarse; discrepancias entre el contenido de los protocolos de autopsia y las versiones de los familiares; III) en el poder judicial: persiste en la administración de justicia en Venezuela un alto número de jueces y fiscales provisionales

Asociación Civil Paz Activa (PAZ) response:

A Disarmament and gun control Policy was approved by the state in June 2013. Its normative was recently published in 2014, but it is still to be implemented with proper resources and budget. Officials argue that it will take some time for measures to have impact, but it will not alone reduce gun violence. We have only seen media spots promoting disarmament of criminal groups but with no concrete results. Levels of impunity have not been reduced, specially for violent crime, as reported by the attorney general.

PROVENE response:

Se han tomado medidas a nivel legislativo como la implementación de la Ley Orgánica de Desarme. Los índices de violencia no han disminuido, ya que el nivel de impunidad es muy alto. Los criminales se sienten libres para seguir perpetrando crímenes; a pesar de la existencia y puesta en marcha del Plan "A Toda Vida Venezuela", implementado en 2013 en todo el territorio nacional por medio del cual se diseñaron y desplegaron diversas estrategias para promover el desarme, reducir la criminalidad, violencia de género, microtráfico, etc. Los índices de violencia, delincuencia e impunidad siguen aumentando. Se adjunta un [análisis explicativo de la situación](#).

Recommendation n°101: *Provide the judiciary with adequate human and financial resources for its effective functioning with special attention to the respect of the legislation regarding the preventive detention* (Recommended by Belgium)

IRI: *partially implemented*

CIVILIS response:

No measures taken; in fact, during the recent wave of protests, arbitrary arrests and violations to the right of due process have been the norm

PAZ response:

The judiciary system continues to present a huge gap between the demands of the people and what it offers. We do have to acknowledge the implementation (a pilot) for local or community courts to deal with minor crimes and offenses. This is an effective way for people to access to justice, as is near geographically to the clients. The Judiciary needs to triple its capacity to accelerate the processing of thousands of inmates awaiting trials. The ministry of Prisons has implemented "Plan Cayapa" to address this, and hundreds have been freed with mix perceptions of public opinion, given that some have been involved again in criminal activity.

PROVENE response:

Los recursos económicos han sido adjudicados, existe sin embargo una carencia en recurso humano especializado en estos temas y voluntad política para modificar y aplicar las normativas pertinentes. Esta recomendación no funciona porque no solamente existe corrupción a nivel ministerial y a nivel de cuerpos de seguridad por el sueldo precario que tienen.



Recommendation n°109: *Take all necessary measures to ensure that all cases of societal violence are effectively investigated and perpetrators prosecuted and punished* (Recommended by *Czech Republic*)

IRI: *not implemented*

COFAVIC response:

En su Informe sobre la visita in loco a la República Bolivariana de Venezuela realizada en 2002, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifestó que había existido “un aumento significativo de la impunidad relacionada con hechos de violencia”. De conformidad con la información recibida, la CIDH pudo constatar que “el 90% de las investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos no supera las etapas preliminares del proceso”. En ese informe, la CIDH señaló preocupación, pues “la impunidad constituye una situación de grave violación a las obligaciones de los Estados, e implica una suerte de círculo vicioso que tiende a reiterarse y perpetuarse, aumentando la ocurrencia de los delitos, mayormente violentos”. Desde el 2002 hasta la fecha las cifras de impunidad en casos de violencia común y de violaciones a los derechos humanos documentados por COFAVIC se ha mantenido por encima del 96%, siendo que solamente 3 de cada 10 casos llega a ver a juez. En los informes anuales del Ministerio Público se revela el grave esquema de impunidad existente en Venezuela. Durante el periodo 2006-2010 se registraron 30 mil casos de presuntas violaciones de los derechos humanos, el 93% de ellos culminaron en sobreseimientos, desestimaciones y archivo fiscal. Solo el 7% terminaron en acusaciones y de ese 7% sólo el 4% terminaron en condenas.

Durante el 2011, el Ministerio Público en su Informe anual a la Asamblea Nacional indicó que recibió 8813 casos de presuntas violaciones de derechos humanos, de las cuales el 97% fueron sobreseídas, desestimadas o archivadas y solo 3% de las mismas terminaron en acusaciones.

Durante el 2012 el Ministerio Público reseñó en su informe anual: ingresaron 8227, casos en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales, 58 Fiscalías que realizan actos de investigación penal, 31 procedimientos por aprehensión en flagrancia. Realizó 5862 actos conclusivos, 1300 imputaciones de las cuales 1079 fueron en sede fiscal y solo 221 en sede tribunalicia. Según su reporte anual, el Ministerio Público realizó 201 audiencias preliminares y 110 juicios con 89 órdenes de aprehensión. Posteriormente, en su reciente informe anual sobre año 2013, describe cifras muy preocupantes en materia impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos. En el mismo se expresa que el Ministerio Público recibió 8196 casos de presuntas violaciones a los derechos humanos, frente a los cuales actuaron 60 fiscalías para la investigación penal. Se celebraron 211 audiencias preliminares; 117 juicios iniciados; se emitieron 85 órdenes de aprehensión a funcionarios presuntamente responsables. Quedando el índice de impunidad estimada en 98,5%. Según cifras oficiales, entre 2000-2008 el Ministerio Público conoció de 8.350 casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas por estos grupos, lo que indica un promedio de 1044 casos por año. Diversos organismos del Estado han reconocido progresivamente la problemática, aunque lamentablemente esto no se ha traducido en una reducción significativa de la brecha de impunidad que ha prevalecido en estos casos durante los últimos 10 años y en los que es innegable la existencia de un esquema de impunidad.

CIVILIS response:

High levels of impunity still prevail

PROVENE response:

Existen cantidad de planes y estrategias para llevar a cabo esta intención, sin embargo, la puesta en marcha de estos planes no se está llevando a cabo de manera eficiente, por lo que los resultados no se materializan. En el caso de la violencia de género, sin embargo, existe una mayor respuesta por parte de los órganos del estado para atender estas situaciones. Sin embargo, se atienden de manera primaria pero no se realiza el debido seguimiento, trayendo como consecuencia una venganza del agresor por la denuncia realizada, por lo que el problema no se resuelve. Debido al retraso del sistema de justicia, la corrupción y el retardo procesal, no se realizan investigaciones efectivas que permitan que los delincuentes sean penados. [Caso Violencia de mujeres.](#)

Recommendation n°115: *Amend the Criminal Code and the Organic Code of Military Justice, eliminating the crimes of contempt and vilification* (Recommended by Norway)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

No amendment so far

PROVENE response:

La última reforma del Código Penal fue en 2005, se prevé otra pronta reforma. La tendencia será incrementar las conductas tipificadas como delitos. Especialmente todo tipo de delitos considerados tracción a la patria, difamación, etc. los cuales están siendo gravemente (e injustamente) penados. [Fuente.](#)

Recommendation n°116: *Urge the National Assembly to adopt the draft legislation on trafficking in persons* (Recommended by United States)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Esta propuesta de Ley se introdujo en el año 2010. Se espera su aprobación formal.

Recommendation n°120: *Engage actively in the fight against the misuse of power by the security forces* (Recommended by Czech Republic)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

Rejected and not happening; in fact, excessive use of force has been one of the human rights violations denounced in the context of the present wave of protests

COFAVIC response:

Ante el agravamiento de la seguridad ciudadana y el aumento de la protesta pública, el Gobierno Nacional decidió en fecha 13 de mayo de 2013 utilizar formalmente a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) para dirigir las tareas de seguridad ciudadana en el Área Metropolitana de Caracas, anunciando que este mecanismo será progresivamente implementado en el resto del país con prioridad en los Estados de mayor densidad poblacional, como Lara, Carabobo y Zulia. Este plan



denominado “Plan Patria Segura” es justificado dentro del marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela. De acuerdo con la información disponible, desde las primeras etapas de implementación de “A Toda Vida Venezuela”, se incorporó la participación de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana. Para COFAVIC, la desatención a los principios constitucionales de una policía de carácter civil y las limitaciones a las Fuerzas Armadas Nacionales en materia de control de orden público, violan principios esenciales de derechos humanos y en tal sentido, coloca a la labor policial bajo la subordinación de un componente armado, con altísima capacidad de fuego, no orientado en su formación y normativa al manejo de la prevención del delito, ni a la investigación criminal, ni al control de orden público.

Una de las manifestaciones de violencia presentes en Venezuela y que de manera directa comprometen la actuación policial es el fenómeno conocido como grupos parapoliciales, el cual ha sido denunciado constantemente por COFAVIC, que se caracteriza por grupos de funcionarios adscritos a las policías regionales de carácter civil, quienes, en abuso de sus funciones oficiales cometen graves violaciones de derechos, a través de aparatos de inteligencia informales, ligados a estructuras estatales. La existencia de este patrón ha sido reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia de fecha 3 de septiembre de 2012 en el caso Néstor Uzcátegui y otros vs. Venezuela.

Según cifras oficiales, entre 2000-2008 el Ministerio Público conoció de 8.350 casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas por estos grupos, lo que indica un promedio de 1044 casos por año. En estos casos es innegable la existencia de un esquema de impunidad, la cual según la Defensoría del Pueblo (2001), es favorecida por tres elementos principales: i) la aceptación del discurso del enfrentamiento policial, incluso por la propia ciudadanía; ii) el uso mediático de estas prácticas como “una herramienta efectiva para combatir los altos índices de inseguridad”; y iii) el desconocimiento de la sociedad de sus derechos y garantías, así como los medios para defenderlos. Para el periodo de Enero a Diciembre de 2012, COFAVIC monitoreo 434 casos de violaciones a los derechos humanos, 384 (88.5%) referidas a violación del derecho a la vida a través de ejecuciones extrajudiciales, 40(9.2%) casos de violación a la integridad personal a través de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes y 10(2.3%) casos de violaciones del derecho a la libertad personal a través de desapariciones forzadas (2) y detenciones arbitrarias (8). En cada hecho hubo un promedio de cuatro (4) funcionarios o efectivos actuantes, siendo los cuerpos de seguridad mayormente involucrados los siguientes: en el 21% de los casos estuvo presuntamente involucrado el cuerpo de policía estatal, en el 21.5% el cuerpo de policía municipal y en el 3.5% de los casos el cuerpo de Policía Nacional Bolivariana para un total del 46% de incidencia de los cuerpos policiales en la violación de derechos humanos de los casos monitoreados. El Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) tuvo participación en el 38% de los casos, la Fuerza Armada a través de alguno de sus componentes participo en el 13% de los casos, en el 1% tenemos como presunto responsable al Servicio Bolivariana de Inteligencia Nacional (SEBIN) y en el 2% restante, no fue identificado el organismos o pertenece a la categoría de “Otros”. Durante el período enero a diciembre 2013 COFAVIC documentó en 23 estados del país, 802 casos de presuntas violaciones de los derechos humanos, siendo que 669 corresponden a



presuntas ejecuciones extrajudiciales, 89 presuntas torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes; 43 a presuntas detenciones arbitrarias y 1 de presunta desaparición forzada de personas. Los presuntos organismos de seguridad involucrados son: CICPC con 43%, Policías Estadales (18%), FFAA (17%), Policías Municipales (14%); Policía Nacional Bolivariana (4%); Servicio Bolivariano de Inteligencia/SEBIN (2%); otro (1%). Esta actuación de grupos parapoliciales en Venezuela quedó en evidencia en dos sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de casos litigados por COFAVIC: Caso Uzcátegui y otros vs. Venezuela, de fecha 3 de septiembre de 2012, y caso Familia Barrios vs. Venezuela, de fecha 24 de noviembre de 2011. En ambos casos la Corte Interamericana determinó un patrón de ejecuciones extrajudiciales cometidas por grupos parapoliciales en Venezuela. La Corte llama la atención al Estado sobre las sistemáticas fallas que se presentaron en la investigación, así como múltiples mecanismos de impunidad, desde el inicio de las mismas, principalmente por la falta de plena independencia de los órganos de investigación criminal. La Corte indica que los órganos encargados de realizar las investigaciones no abordaron debidamente líneas de investigación definidas que llevarán al establecimiento de responsabilidades en los miembros de la policía presuntamente involucrada. En el caso de la familia Barrios, víctima de asesinato de diez de sus integrantes entre 1998 y 2012, tiene dos denominadores comunes, el primero que las víctimas habían sido testigos de los actos de amedrentamiento o incluso de los asesinatos de sus familiares y habían denunciado los hechos y el segundo elemento que se encuentra en todos los casos es la impunidad institucionalizada.

PROVENE response:

El uso inapropiado de poder y excesivo de fuerza por parte de las fuerzas de seguridad se ha incrementado de manera exponencial en los últimos meses (ponencia presentada por Rogelio Pérez-Perdomo, titulada "Represión y Justicia en Venezuela en Tiempos de Protesta", Porto Alegre, 2014). Los funcionarios alegan cumplir con órdenes superiores para justificar su acción, y en nombre de estas órdenes matan y violentan. Se han dado pocos pronunciamientos oficiales condenando estas actuaciones, sin embargo, de maneras más o menos directas, se ha promovido este tipo de actuaciones (a través de recompensas, llamados a "defender a la patria", despidos por negación a cumplir con órdenes superiores, etc).

Recommendation nº123: *Respect the independence of the judiciary* (Recommended by United States)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

All [recommendations] on the issue of the independence of the judiciary were rejected. However, the lack of independence of judges and prosecutors has been widely documented. A report by the International Commission of Jurists, released in mid June indicates that at least half of all judges and prosecutors are provisional, which makes them vulnerable to manipulation and the loss of independence

COFAVIC response:

Para COFAVIC la independencia del poder judicial se basa en tomar medidas indispensables que permitan otorgar estabilidad y titularidad de cargos judiciales,



como se ha indicado en una de nuestras publicaciones “Derechos Humanos una oportunidad para el diálogo: 65 pasos contra la impunidad”. De acuerdo con información presentada por organizaciones de la sociedad civil en el 150^a período de audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el 2013 la Fiscalía General de Venezuela designó un total de 359 fiscales, de los cuales 94 eran provisorios, 260 fiscales auxiliares interinos, 1 fiscal interino suplente y 4 fiscales superiores. En cuanto a la designación de jueces en el 2013, se contabilizaron 774 jueces designados, de los cuales 117 ingresaron en calidad de jueces provisorios, 651 jueces temporales y 6 jueces accidentales. Además existen 10 magistrados integrantes del Poder Judicial que tiene sus cargos vencidos, al igual que integrantes del Consejo Nacional Electoral y de la Contraloría General de la República. Un ejemplo de la falta de independencia del poder judicial es el caso de la jueza María Lourdes Afiuni, privada de libertad el 10 de diciembre de 2009 por haber otorgado la libertad condicional al empresario Eligio Cedeño, en cumplimiento de una resolución de la Relatoría de Detenciones Arbitrarias de la ONU. El 11 de diciembre de 2009, el ex presidente Hugo Chávez ordena condenar a la jueza a 30 años de cárcel. Posteriormente fue trasladada a una cárcel de mujeres, el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) hasta junio de 2013, cuando la Fiscalía le otorga libertad condicional. Asimismo, casos como el de Iván Simonovis, condenado a 30 años de cárcel por presunta responsabilidad en hechos de abril de 2002, privado de libertad desde hace 10 años y a quien reiteradamente se le ha negado una medida humanitaria por su condición delicada de salud, la cual se agravó por no haber recibido luz solar durante 10 años privado de libertad.

Recommendation n^o124: *Work to ensure the independence of the judiciary* (Recommended by *Canada*)

IRI: *not implemented*

COFAVIC response:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe Anual 2012, en el Capítulo IV, en el cual incluyó a Venezuela como uno de los países con mayor incidencia de violaciones a los derechos humanos, indicó: “Un poder judicial independiente es indispensable como contralor de la constitucionalidad de los actos de otros poderes del Estado, así como también como órgano encargado de administrar justicia”. “Durante 2012 la Comisión ha continuado recibiendo información sobre la situación del Poder Judicial en Venezuela y la falta de independencia y autonomía del Poder Judicial frente al poder político, así como sobre presuntas injerencias del Poder Ejecutivo en las decisiones judiciales”.

El 5 de diciembre de 2009, la presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, en el discurso de apertura del año judicial, indicó que “la división de poderes es un principio que debilita al Estado”, por lo que estas declaraciones generaron controversia. Sin embargo, el artículo 254 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela indica que el poder judicial es independiente y que el Tribunal Supremo de Justicia gozará de autonomía funcional, financiera y administrativa. A juicio de organizaciones de la sociedad civil, entre ellas COFAVIC y de organizaciones internacionales como la Comisión Internacional de Juristas la independencia del Poder Judicial se encuentra amenazada, así como la estabilidad



de los jueces. Como señala la Comisión Internacional de Juristas en su Informe Fortaleciendo el estado de derecho en Venezuela: "solo un 20% de los jueces que actualmente se encuentran en funciones tienen garantizada la estabilidad de sus cargos, mientras el restante 80% no tienen estabilidad, y pueden ser nombrados de manera provisional o temporal, lo que además implica que pueden ser removidos por voluntad de la Comisión Judicial del TSJ". Igualmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos destacó en su Informe Anual 2012, capítulo sobre Venezuela, declaraciones en abril de 2012 del ex presidente de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, Eladio Ramón Aponte Aponte, "en las cuales hizo referencia al funcionamiento del Poder Judicial en Venezuela y afirmó que mientras había ocupado funciones dentro del Poder Judicial, recibía instrucciones de parte de altos funcionarios del Gobierno para tomar las decisiones en los casos bajo su conocimiento".

Recommendation n°127: Take necessary measures to ensure transparency in the independent appointment of judicial and prosecutorial officers (Recommended by Australia)

IRI: not implemented

COFAVIC response:

De acuerdo con información presentada por organizaciones de la sociedad civil a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos entre 2011 y 2013 se han realizado solamente dos concursos para designación de fiscales titulares del Ministerio Público y de los mismos se han designado a dos fiscales. Aun cuando, los concursos de oposición públicos son establecidos como requisitos para el ingreso de la carrera judicial y el ascenso de jueces o juezas, de acuerdo al artículo 255 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El 6 de mayo de 2009 entró en vigencia el Código de ética del juez venezolano, modificado el 23 de agosto de 2010. Posteriormente, el 7 de mayo de 2013 el Tribunal Supremo de Justicia en sentencia N° 516 suspende artículos del Código de ética del juez venezolano. Dentro de los artículos suspendidos se encuentran los siguientes: 1) Artículo 1, el cual establece los principios que guían la actuación de los jueces y el régimen disciplinario, para garantizar la independencia e idoneidad de los jueces; 2) Artículo 16, el cual establece un sistema digitalizado de registros disciplinarios de jueces, el cual se indicaba que debía ser consultado antes de cualquier ingreso o designación de jueces. 3) Artículo 2, el cual establecía sanciones para jueces permanentes, temporales, ocasionales, accidentales o provisorios que incurran en faltas legales o reglamentarias, así como omitan o retarden un acto propio de sus funciones. En general el Tribunal Supremo suspendió aplicación de artículos relacionados con la estabilidad y procesos disciplinarios de jueces provisorios y otorgó a la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia competencia para sancionar y remover a los jueces temporales, casuales, accidentales y provisionales, como lo indica la sentencia del 7 de mayo de 2013 del Tribunal Supremo de Justicia.

Recommendation n°128: Reinforce the independence of the judiciary by increasing institutional and material support for the justice system and putting an end to the provisional nature of judicial appointments (Recommended by Germany)

IRI: not implemented

COFAVIC response:

De acuerdo con información presentada por organizaciones de la sociedad civil a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos entre 2011 y 2013 se han realizado solamente dos concursos para designación de fiscales titulares del Ministerio Público y de los mismos se han designado a dos fiscales. Aun cuando, los concursos de oposición públicos son establecidos como requisitos para el ingreso de la carrera judicial y el ascenso de jueces o juezas, de acuerdo al artículo 255 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El 6 de mayo de 2009 entró en vigencia el Código de ética del juez venezolano, modificado el 23 de agosto de 2010. Posteriormente, el 7 de mayo de 2013 el Tribunal Supremo de Justicia en sentencia N° 516 suspende artículos del Código de ética del juez venezolano. Dentro de los artículos suspendidos se encuentran los siguientes: 1) Artículo 1, el cual establece los principios que guían la actuación de los jueces y el régimen disciplinario, para garantizar la independencia e idoneidad de los jueces; 2) Artículo 16, el cual establece un sistema digitalizado de registros disciplinarios de jueces, el cual se indicaba que debía ser consultado antes de cualquier ingreso o designación de jueces. 3) Artículo 2, el cual establecía sanciones para jueces permanentes, temporales, ocasionales, accidentales o provisorios que incurran en faltas legales o reglamentarias, así como omitan o retarden un acto propio de sus funciones. En general el Tribunal Supremo suspendió aplicación de artículos relacionados con la estabilidad y procesos disciplinarios de jueces provisorios.

ESPACIO response:

El poder judicial venezolano no ha avanzado en términos de autonomía e independencia e imparcialidad. Al menos siete magistrados del Tribunal Supremo de Justicia tienen cargos vencidos y la Asamblea Nacional se ha abstenido de hacer los nombramientos respectivos. La mayor parte de los jueces tienen carácter provisional y son amenazados de ser removidos en caso de tomar decisiones contrarias a la línea gubernamental. En la práctica resulta imposible ganar casos de derechos humanos contra la administración pública debido a la falta de imparcialidad de los jueces.

Recommendation nº131: Abolish the practice of using the judicial system to silence critics of the Government, reinforce the independence of the judiciary by increasing institutional and material support for the justice system and end the provisional nature of judicial appointments (Recommended by Israel)

IRI: not implemented

CIVILIS response:

Since February 2014, there have been at least four notorious cases of politicians imprisoned by travesties of justice: bogus charges, lack of due process, lack of presumption of innocence, charges of crimes that do not allow for their being tried in freedom. One is in prison since February 18, in an ongoing trial, charged with at least one crime based on the anti-terrorist law; two were tried summarily by the Supreme Court, acting on its own as a criminal court, and were sentenced to 10 months to a year in prison, causing their removal from office as mayors of two different cities. A new election had to be held, and both their wives were elected by wide margins over the ruling party candidates. The fourth is a member of parliament, who was stripped of her post also summarily and could face trial in a short time.

COFAVIC response:

En Venezuela hay un claro incremento de la violencia política, la cual se ha manifestado de manera notable en el aumento sustancial de la criminalización de la protesta pública. Tal es el caso del sindicalista Rubén González, trabajador de Ferrominera, una de las empresas de industrias básicas, ubicada en el estado Bolívar, al sur de Venezuela. González el 24 de septiembre de 2009 fue privado de libertad por liderizar una huelga laboral en reclamo al cumplimiento del contrato colectivo de los trabajadores de esta empresa. Estuvo 17 meses privado de libertad, luego de que el tribunal que conoció su caso y le dictara como condena 7 años de prisión. Posteriormente en el 2011 se le dio libertad condicional y se radicó el juicio en Caracas. Finalmente, en abril de 2014 el Tribunal 24 de Juicio del Área Metropolitana de Caracas declaró la inocencia de Rubén González y puso fin al proceso que se le siguió durante más de 5 años. En abril de 2013, luego de manifestaciones ocurridas en el contexto post electoral en Venezuela, el sistema judicial también fue utilizado para abrir procedimientos de investigación a manifestantes, en su mayoría estudiantes, quienes fueron víctimas de presuntas detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes. COFAVIC documentó 72 casos de detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes en este contexto, en los cuales se puede deducir con claridad la presunta participación directa de funcionarios del Estado venezolano y en los casos señalados como presuntos lesionados, las víctimas refirieron un retardo en la atención médica recibida, toda vez que en ninguno de los casos, las víctimas al ser llevadas a los órganos jurisdiccionales, se ordenó de oficio la práctica de exámenes médico forenses, lo cual hubiese facilitado y estimulado a las presuntas víctimas a denunciar los hechos. La mayoría de estas personas (63 casos) confirmaron ser simpatizantes de la oposición venezolana y que estaban participando en las concentraciones opositoras en las cercanías del Consejo Nacional Electoral (CNE) regional. Nueve personas indicaron que no estaban participando en las concentraciones opositoras y que se encontraban casualmente en las zonas en que fueron detenidos o heridos. En la mayoría de estos casos, públicamente altos voceros del Estado venezolano, desatendiendo de manera abierta el principio y la obligación de la presunción de inocencia, describieron a las personas que se encontraban detenidas o bajo presentación en tribunales como: “terroristas”, “asesinos”, “fascistas”, “antichavistas” y “desestabilizadores”, entre otros calificativos. Esto colocó en una mayor vulnerabilidad a las personas detenidas y a sus familiares, dado que no sólo debían probar su inocencia en los delitos que les fueron imputados, sino también denunciar las graves violaciones de los derechos humanos que presuntamente sufrieron. Nuevamente, en manifestaciones iniciadas desde el mes de febrero de 2014 hasta junio de 2014, período en el cual se reportan más de tres mil detenciones por parte de organizaciones de la sociedad civil en contra de manifestantes, estudiantes en su mayoría. COFAVIC en este contexto ha documentado 110 casos de detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes, así como irregularidades en el debido proceso en procedimientos abiertos contra manifestantes.

En el contexto de las manifestaciones iniciadas en febrero de 2014, el líder del partido de oposición Voluntad Popular, Leopoldo López, se entregó el 18 de febrero



de 2014 a autoridades venezolanas, luego de que el 13 de febrero emitieran una orden de captura en su contra por su presunta responsabilidad en actos violentos ocurridos en manifestaciones, iniciadas por estudiantes en febrero de 2014. Amnistía Internacional, a través de un comunicado con declaraciones de Guadalupe Marengo, directora adjunta del Programa para América de Amnistía Internacional, indicó lo siguiente: "Las autoridades venezolanas deben presentar evidencia sólida para probar los cargos contra López o liberarlo inmediata e incondicionalmente". "Estos cargos parecen tener motivos políticos debido a su reciente liderazgo en protestas en contra del gobierno. Actualmente, Amnistía Internacional no ha visto evidencia que pruebe dichos cargos. Esto es una ofensa a la justicia y la libre reunión". Leopoldo López lleva más de tres (3) meses privado de libertad en una cárcel militar de Ramo Verde, se encuentra incomunicado y sin posibilidad de ver luz solar.

Recommendation n°135: End the culture of impunity surrounding cases of retaliation for dissent, attacks on human rights defenders and journalists, the excessive use of force during peaceful demonstrations, abuses of force by state actors, the phenomenon known as "execution of criminals" and other serious human rights violations (Recommended by Israel)

IRI: not implemented

COFAVIC response:

Según el informe del Ministerio Público, correspondiente al 2011 la tasa de impunidad en casos de violaciones de derechos humanos fue de 97% y el mismo reporte para el período 2012 la impunidad estimada en base a la información aportada en el Informe Anual alcanzó el 96,8%. Desde 1998 se han reseñado miles de casos de ejecuciones extrajudiciales efectuadas por grupos parapoliciales en Venezuela. Estos crímenes, en su mayoría, a pesar de estar todos bajo el conocimiento de las autoridades, no llegan a la etapa de juicio. Los familiares de las víctimas asumen la mayor carga para, desde sus escasos recursos, impulsar la justicia pero son tantos los obstáculos convertidos en mecanismos institucionalizados de impunidad que una minoría es la que logra ver a un juez. COFAVIC en dos publicaciones que ha realizado (Grupos Parapoliciales en Venezuela, 2005), (Informe sobre violaciones a los derechos humanos cometidas por grupos parapoliciales en Venezuela) ha determinado un patrón en las ejecuciones extrajudiciales en Venezuela: los asesinatos en general son atribuidos a las fuerzas policiales y presentados generalmente por éstas como enfrentamientos; las víctimas son hombres jóvenes pertenecientes a estratos sociales muy vulnerables, en muchos casos han existido procesos de extorsiones y amenazas, existe un alto grado de impunidad y los actos se cometen siguiendo un mismo modus operandi. Posterior, a la denuncia realizada por familiares de víctimas un elemento común son los ataques y actos de hostigamientos que sufren las personas, en su mayoría mujeres, que deciden denunciar estos crímenes y buscar justicia. Durante el periodo 2000-2008 el Ministerio Público reportó el ingreso de 8350 casos de presuntos ajusticiamientos o ejecuciones extrajudiciales y en el 2010 el Poder Ejecutivo reconoció 3492 casos de resistencia a la autoridad, es decir 11.842 casos de violaciones al derecho a la vida en diez años.

ESPACIO response:

El uso de las instancias jurídicas y estatales por parte de funcionarios a fin de hostigar a periodistas y medios de comunicación ha sido una tendencia que se ha incrementado en los últimos tres años. En 2011 se registraron 9 casos que representaron el 4%, en 2012 se ubicó en 12 casos con 4,8%, en 2013 aumentó a 57 casos, lo constituyó un importante incremento del 338,5% respecto al periodo anterior. De esta manera el hostigamiento judicial pasó del séptimo lugar en el 2011 al segundo en 2013, con el 19,86% del total de violaciones. De acuerdo al registro de la Asociación Civil Espacio Público, entre el año 2011 y 2013 se ha observado un aumento progresivo de las violaciones a la libertad de expresión. Del 2011 al 2012, el incremento fue de 10,71%, mientras que de 2012 a 2013 fue de 16,53%. A principios de 2014, Espacio Público registró un número de violaciones a la libertad de expresión sin precedentes en los últimos años, en el contexto de las manifestaciones de calle que se realizan a nivel nacional desde principios de febrero. En el Informe Cuatrimestral del 2014 (Enero-Abril) se contabilizaron 325 violaciones, lo que representa un aumento de 240% respecto a la mismo periodo de 2013, y a la vez superando en 112% al total de violaciones de todo el año 2013 (289). Durante los años 2011 y 2012, el tipo de violación al derecho a la libertad de expresión más frecuente fue la agresión física hacia los periodistas, lo que representó el 25,9% y 24,6% del total de violaciones respectivamente. Durante el primer cuatrimestre del año 2014, las agresiones nuevamente ocupan el primer lugar con 20,62% (67), seguidas de las amenazas con 20% (65). Las denuncias recibidas incluyen detenciones, agresiones, robos o hurtos, un herido de bala y una persona fallecida en el año 2014 por intentar cubrir con su celular el desarrollo de la represión a una protesta en la capital venezolana. La militarización de las empresas básicas (área siderúrgica y metalúrgica ubicada en la zona sur del país), y su tipificación como “zonas de seguridad” limita e inhibe el ejercicio legítimo del derecho a la protesta ya que esta puede ser calificada como una “violación” constituyendo un delito dentro del código pena

Recommendation n°136: Abrogate the practice of threatening witnesses and relatives of victims of human rights violations and attacks on human rights lawyers that seek judicial remedies in response to human rights violations (Recommended by Israel)

IRI: not implemented

COFAVIC response:

[...] Por lo que COFAVIC sostiene que el sistema de protección de víctimas es muy débil y la red de servicios de atención tanto a nivel público como no gubernamental es muy escasa, especialmente en el interior del país. En consecuencia, se hace prioritario que el Estado venezolano otorgue medidas de protección adecuadas y efectivas de protección a los testigos y familiares de las víctimas, así como a los defensores y defensoras de derechos humanos. Se requiere que disponga de inmediato los recursos humanos, presupuestarios y logísticos necesarios para garantizar la integridad de las y los activistas en situación de riesgo, sus familias y organizaciones.



Recommendation n°143: *Support independent work of the NGOs and create a strategy to defend human rights activists in the interest of sustainable and healthy development of the state* (Recommended by *Czech Republic*)

IRI: *not implemented*

COFAVIC response:

El crecimiento de las organizaciones no-gubernamentales de derechos humanos (ONG) en Venezuela, en estos últimos años, se ha visto afectado por el aumento significativo de los riesgos que sufren los defensores de derechos humanos, la sustantiva disminución de la cooperación internacional por presiones políticas y por las trabas que, de manera informal, pero sistemática, imponen las autoridades para demorar la legalización de muchas organizaciones emergentes que se inician en el país. Un tema que se ha presentado con recurrencia son las trabas o negativas para inscribir legalmente a nuevas organizaciones de derechos humanos. Un caso emblemático de esto es que el Foro por la Vida, la red de ONG de derechos humanos de mayor importancia histórica en el país (a al cual pertenece COFAVIC), aún no cuenta con personalidad jurídica. A pesar de la disposición del conjunto de organizaciones que conforman esta coalición y de las diligencias realizadas ante las instancias respectivas para el registro jurídico del Foro, como conjunto de ONG de DDHH sin fines de lucro, llevadas a cabo entre 2009 y 2014, esta plataforma no ha logrado formalizar su constitución ante la Notaría Pública. El patrón de colocar obstáculos en el registro de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos se extiende a otras organizaciones tanto regionales, como nacionales.

Asimismo, en varios casos de derechos humanos litigados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los representantes de las víctimas no se les ha permitido presentar en las notarías públicas venezolanas los documentos testificales y peritajes, viéndose obligados a presentarlos ante el Consulado de Costa Rica, situación que ha sido objeto de preocupación por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en varios casos, entre ellos el de la familia Barrios, Néstor Uzcátegui y otros y los Hermanos Landaeta.

Recommendation n°144: *Reiterate publicly its support to human rights defenders, generate an environment where they can work freely and take measures to fight against the impunity of perpetrators of aggressions and threats against them* (Recommended by *France*)

IRI: *not implemented*

COFAVIC response:

Desde el año 2002, COFAVIC ha destinado diferentes acciones a fin de monitorear las garantías de trabajo para las y los defensores de derechos humanos en Venezuela y atención integral (jurídica, psicológica, comunicacional) a activistas en situación de riesgo. Desde el 2006 funciona en COFAVIC, la Unidad de Atención a Defensores/ras de Derechos Humanos, la cual ha reportado en reiteradas ocasiones campañas de descrédito y amenaza desde el Estado venezolano contra defensores de derechos humanos como por ejemplo: Carlos Nieto, director de la ONG Una Ventana a la libertad; Víctor Martínez, fundador del Comité de Víctimas contra la Impunidad de Lara; Humberto Prado, director del Observatorio de Prisiones; Carlos Correa, director de la ONG Espacio Público, Rocío San Miguel, directora de la ONG Control Ciudadano, entre otros. Específicamente en el contexto de manifestaciones



registradas el 13 febrero de 2014 en Venezuela, el Ministro de Relaciones Interiores y Justicia, señaló no sólo que el defensor Humberto Prado Sifontes fuera parte de un plan de conspiración desde el año 2010, sino también de un plan para desestabilizar las cárceles venezolanas, además de haber incurrido en los últimos actos de violencia en el país.

En abril de 2013, en el contexto post electoral, se produjeron diversas manifestaciones, lo que generó detenciones por parte de cuerpos de seguridad. La organización no gubernamental Programa Venezolano de Educación- Acción en Derechos Humanos (Provea) denunció que de acuerdo a testimonios recopilados los daños a Centros de Diagnóstico Integral, denunciados por el Estado como provocados por manifestantes de oposición, habían sido hechos forzados por parte de fuerzas de seguridad del Estado que al momento de detener a manifestantes los obligaban a trasladarse a estas instalaciones de salud oficiales y los responsabilizaban por daños a estas infraestructuras. Luego de estas declaraciones, el Ministro para la Comunicación e Información de ese momento, Ernesto Villegas acusó a PROVEA como una organización que actúa para la retaguardia del fascismo. Adicionalmente el ministro indicó “Es la misma conducta de los medios el 11A: invisibilizan a las víctimas, o las trastocan en victimarios, para cohonestar el golpe”.

Rodrigo Diamanti, director de la ONG “Un Mundo sin Mordaza” fue detenido el 7 de mayo de 2014, en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía, por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y fue liberado el 9 de mayo de 2014, luego de ser imputado por los delitos de obstrucción de vías públicas y posesión de artefactos explosivos en la sede de la ONG. El Tribunal 27° de Control del Área Metropolitana de Caracas ordenó la prohibición de salida del país para Diamanti, quien fue trasladado esposado a la sede del TSJ, sin saber qué delitos se le imputaban. Esta detención se produjo días posteriores a un allanamiento que realizaron funcionarios del SEBIN a la sede de la organización.

Recommendation n°146: Allow access to international funding so that human rights defenders may continue to carry out their legitimate work (Recommended by Canada)

IRI: -

COFAVIC response:

El 13 de junio de 2006 fue aprobado en primera discusión en la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de Cooperación Internacional, que pretendía regular el acceso a fondos de cooperación internacional para el trabajo de las Organizaciones No Gubernamentales (incluidas las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales que operan en Venezuela), por lo que las organizaciones tendrían que ajustarse a los proyectos de desarrollo del Estado y a su política exterior. Este fue un primer precedente en la regulación por medio de una legislación a fondos de cooperación y al derecho de libre asociación en Venezuela. Este proyecto no ha pasado a segunda discusión en la Asamblea Nacional, pero se mantiene como amenaza para las organizaciones no gubernamentales.



El 23 de diciembre de 2010 fue aprobada la Ley de Soberanía Política y Autodeterminación Nacional, en Gaceta Oficial N^o 39.580. Como indica la exposición de motivos “su ámbito de aplicación legal –son- las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado organizadas para desarrollar actividades con fines políticos o actividades para la defensa de derechos políticos, que atenten contra la soberanía, la independencia de la Nación, el ejercicio de las instituciones nacionales o de las autoridades legalmente constituidas”. Esta legislación regula la actuación y el apoyo que reciban partidos políticos desde el extranjero, pero su definición de actores es tan amplia que puede ajustarse a todas las organizaciones sociales del país, incluyendo a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, pues define como “organizaciones con fines políticos” aquellas que realicen tres tipos de actividades: 1) Promuevan la participación de los ciudadanos en los espacios públicos; 2) Ejercen control sobre los poderes públicos y 3) Promuevan candidatos que aspiran ocupar cargos públicos de elección popular. Dos de las tres actividades que según la ley definen una “organización con fines políticos”.

En este sentido, la ley exige que organizaciones con fines políticos limites sus bienes e ingresos solamente por recursos nacionales. Por lo que esta definición amplia pudiese aplicarse discrecionalmente a organizaciones sociales que reciban fondos de la cooperación internacional. El 8 de junio de 2014, Saúl Ortega, presidente de la Comisión de Política Exterior de la Asamblea Nacional y diputado del partido de gobierno PSUV en entrevista al periódico venezolano Sexto Poder señaló que las ONG son máquinas de lavado de dinero en Venezuela: "empresas privadas y organizaciones que se hacen llamar ONG y utilizan razones logísticas, dicen pertenecer a instituciones que defienden los derechos humanos, otros dicen ser ambientalistas, pero en el fondo son mecanismos de lavado de dinero sucio y mecanismos desestabilizadores".

Recommendation n^o153: To promote the creation of new units for victims' assistance in the development of the new Bolivarian National Police (Recommended by Venezuela)

IRI: fully implemented

COFAVIC response:

El 10 de julio de 2012 el Estado venezolano oficializó la creación de la Gran Misión A toda Vida Venezuela, de acuerdo con la Gaceta Oficial número 39.961, como política de seguridad pública de alcance nacional, ante las cifras de violencia e inseguridad ciudadana. Dentro de las medidas de carácter preventivo y de control penal ajustado a derecho, como indican los estatutos de su creación, se encuentra la creación de un Sistema Nacional de atención a víctimas, que dentro de sus objetivos se encuentra la creación de un sistema de registro e información de víctimas de violencia, tal como declaró el viceministro del Sistema Integrado de Policía, a la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), organismo creado en el 2009 como institución encargada de la formación de funcionarios encargados de la seguridad ciudadana del país. Sin embargo, la página web que describe el Servicio de Atención Integral a Víctimas de la Violencia indica que el servicio solamente se presta a las comunidades de la parroquia Sucre del Municipio Libertador, en el Distrito Capital. En octubre de 2012, el secretario de otro organismo creado por el Estado venezolano, la Comisión Presidencial para el Desarme, realizó el Seminario



Violencia, Armas de Fuego y Víctimas, en el cual contabilizaron la participación de 180 personas entre organismos del Estado, organizaciones y víctimas. Este evento de acuerdo a declaraciones del presidente de esta Comisión, servirá para sistematizar información para la construcción del Sistema Nacional de Atención a Víctimas. Estos resultados restringidos en espacio geográfico y en número de participantes y beneficiarios reflejan que aún existe una limitada implementación de programas de atención a víctimas y reparación integral, impulsados por el Estado.

DH response:

The government has created the force but moved too slowly to develop it and in particular train members of the force in human rights and rule of law.

Women & Children

Recommendation nº25: *Strengthen the child and adolescent protection system to especially benefit adolescent criminal responsibility issues (Recommended by Iran)*

IRI: -

PROVENE response:

Esto se ha hecho por medio de la Ley Orgánica para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (comúnmente denominada LOPNNA), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.859, de fecha 10 de diciembre de 2007. Por medio de la cual se reconoce al niño y al adolescente como sujeto activo de derecho, por lo que se le asignan deberes, responsabilidades y puede ser susceptible de sanciones en caso de cometer conductas establecidas como faltas o delitos, ya sea por medio de lo establecido en la LOPNNA y/o en el Código Penal. Existen procedimientos penales preestablecidos tanto en la LOPNNA como en el Código Penal para realizar las investigaciones a niños o adolescentes que hayan cometido delitos. Aunado a ello se debe agregar que hay varias investigaciones de centros especializados en violencia que expresan su preocupación por las cárceles de menores, en los que se cometen los mismos delitos que en cárceles de personas mayores.

Recommendation nº30: *Attach more importance to the protection of social vulnerable groups, including women, children, elderly and the poor people (Recommended by Viet Nam)*

IRI: *fully implemented*

PROVENE response:

Se ha dado más importancia a la protección de grupos vulnerables aprobando una serie de leyes, lo cual en Venezuela es el primer paso para el reconocimiento y consideración de estos grupos. Este grupo de normas buscan la inclusión de estos grupos, sin embargo los procedimientos por medio de los cuales se escuchan a estas víctimas y se presta atención a ellos son desorganizados e inaccesibles, impidiendo atender de manera efectiva y otorgar protección y/o asistencia de este grupo de personas. Se pueden enumerar las siguientes leyes a modo de ejemplo: Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,



publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.668 del 23 de abril de 2007 y la LOPNNA, arriba identificada.

Recommendation n°36: Continue efforts to improve women's rights and conduct awareness-raising and training courses for law enforcement officers in order to ensure the human rights of its people (Recommended by Myanmar)

IRI: *fully implemented*

PROVENE response:

Se ha hecho un esfuerzo por mejorar en la formación de conciencia sobre los derechos de las mujeres, por medio de la creación de varias instituciones cuyo objetivo principal es la protección de los derechos de las mujeres como grupo vulnerable, tales como, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer, el Instituto Nacional de la Mujer, la Defensoría de la mujer, entre otros. Entre las actividades que más promueven estas instituciones son las charlas informativas que buscan formar a los ciudadanos sobre la existencia de mecanismos de denuncia y entrenamiento sobre cómo funcionan estos mecanismos administrativos y judiciales. Además de ello, se obtuvo información de ciertos funcionarios públicos que se han ido especializando en estos temas a los fines de trabajar de manera eficiente en éstas instituciones.

Recommendation n°37: Continue its efforts in cooperation with the competent bodies in order to secure protection of the rights of the vulnerable groups particularly women and children (Recommended by Cambodia)

IRI: *fully implemented*

PROVENE response:

Existen varias instituciones que buscan proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a nivel nacional, estatal y municipal. Sin embargo, no cuentan con los recursos suficientes para operar, en comparación con la cantidad de casos que reciben. Los funcionarios que trabajan en estas instituciones, deben ser especializados en la materia y buscan como objetivo principal la eliminación de cualquier situación que pueda afectar los derechos de los niños y adolescentes, tanto particular como general. Existen tribunales especializados en este tema y se ha hecho un esfuerzo en mejorarlos. En líneas generales se ha notado desde el gobierno un esfuerzo por atender a los grupos vulnerables de niños y mujeres.

Recommendation n°41: Intensify efforts to promote and protect women's rights, particularly in regard to gender based violence (Recommended by Indonesia)

IRI: *fully implemented*

PROVENE response:

Se han realizado esfuerzos importantes en esta materia, por medio de la educación, entrenamiento y capacitación de ciudadanos y funcionarios. La protección de estos derechos, se supone que se atiende de manera eficiente tanto en el Ministerio del Poder Popular para la Mujer como Instituto Nacional de la Mujer, así como en el Ministerio Público, sin embargo, los procedimientos no son efectivos, ya que la mujer que denuncia no tiene protección del denunciado, incluso después de la citación, existen cantidad de casos en que la mujer que denuncia es víctima de violencia por el denunciado en represalia por haber llevado la denuncia.

DH response:

Venezuela has passed important laws in this regard, and it has taken some steps to improve women's access to legal redress, but the criminal justice system still does not adequately respond.

Recommendation n°42: *Continue to develop measures aimed at strengthening the rights of women, non-discrimination and the elimination of obstacles created by socio-cultural models and stereotypes*(Recommended by *Angola*)

IRI: *partially implemented*

PROVENE response:

Esto se ha realizado en diversas áreas, pero una vez más hay que indicar que los procedimientos por medio de los cuales se han implementado ésta protección, es poco efectiva. Por no ser efectivo en conjunto con los cuerpos de seguridad de manera integral.

Recommendation n°43: *Continue to improve measures, in policy and practice, to increase the participation of women in political life* (Recommended by *Pakistan*)

IRI: -

PROVENE response:

La participación política de las mujeres es un tema que merece mayor atención, legalmente no existen impedimentos para que la mujer se postule a cargos públicos, sin embargo, es necesario implementar un programa de acompañamiento a la introducción de leyes, que consista en desmontar ideas basadas en modelos antiguos y patriarcales. Todavía la sociedad venezolana, a pesar de sus realidades, es conservadora, entendiéndola a la mujer como inferior, la cual no es capaz de tomar decisiones de manera igual que los hombres. En consecuencia todavía se debe hacer un trabajo importante para que la mujer sea vista como igual en términos de capacidad y no sólo sea un reconocimiento formal de su igualdad el indicador de la no discriminación hacia la misma.

DH response:

Unlike other countries in the region, Venezuela has not implemented quotas for parties' nominating slates. It needs to do so.

Recommendation n°44: *Continue its efforts to promote and fully develop the role of women in the political, economic and social fields* (Recommended by *Angola*)

IRI: *fully implemented*

PROVENE response:

Esto se ha realizado, un ejemplo particular es la cantidad de mujeres que ejercen cargos públicos actualmente, hay más de 3 Ministerios cuyo Director General es una mujer, así como cargos como la Fiscal General de la República, La Defensora del Pueblo, la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, la Contralora encargada, sin embargo hay que seguir realizando un esfuerzo importante en que a bajos niveles las mujeres puedan desarrollarse en todos estos campos.

DH response:

Venezuela's "social missions" rely heavily upon leadership of women, but it needs to do more to increase the proportion of women holding high elective and appointive office.

Recommendation n°45: *Further enhance effective access to legal aid for women from all regions, including indigenous women and women of African descent* (Recommended by Sri Lanka)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Se ha creado un ministerio especializado en materia indígena, cuyo objetivo principal está enfocado en la reivindicación social e histórica de estos grupos. A pesar de que no existe reconocimiento formal de estas materias y hay disparidad entre ellos, pero no existen procedimientos que permitan la solución de problemática en esta materia, ni leyes que lo apoyen. Particularmente en acceso a la justicia y a asesoría legal, la situación es similar a la del resto de la población, siendo inaccesible a un abogado por la dificultad económica que esto significa y la precariedad de prestación de este servicio por el Estado.

Recommendation n°49: *Continue to take further action as appropriate to combat trafficking in women and children* (Recommended by Sri Lanka)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

Existe un proyecto de ley ante la Asamblea Nacional para combatir la trata de mujeres y niños, pero esto no ha cambiado. Existen estudios actuales que implican a Venezuela entre los países más afectados por esta problemática.

Recommendation n°70: *Strengthen efforts to reduce neo-natal and maternal mortality including by increasing access to sexual and reproductive health services and providing quality health care and facilities to women* (Recommended by Malaysia)

IRI: *not implemented*

PROVENE response:

La ley de Protección a la Familia, la Maternidad y la Paternidad, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el No. 38.773 de fecha 20 de septiembre de 2007, establece la obligatoriedad de crear programas educativos con respecto a la reproducción sexual, programas de planificación familiar y medidas orientadas a disminuir las posibilidades de mortalidad infantil. Al analizar los índices de natalidad podemos deducir que estos talleres no han sido suficientemente exitosos, ya que las tasas de natalidad aumentan, no existe planificación familiar, las tasas de mortalidad infantil y materna en caso de embarazos es la más alta en Latino América después de Honduras.

Recommendation n°71: *Continue to work towards reaching the MDGs of universal primary education, gender equality in access to education, and further reduction in infant mortality* (Recommended by Sri Lanka)

IRI: *partially implemented*

PROVENE response:

Se han realizado varios programas educativos, que han sido insuficientes, por los índices de mortalidad infantil. Esto aunado a la precariedad del sistema de salud que vive en Venezuela actualmente.

Recommendation n°76: Continue the implementation of the national plans and programs related to the comprehensive protection and education of children and adolescent, in particular those who are homeless(Recommended by Belarus)

IRI: *fully implemented*

PROVENE response:

Existen diversos programas, especialmente iniciativas privadas, destinadas a la protección y resguardo de personas en situación de indigencia. No existen planes comprensivos destinados a erradicar la indigencia infantil como fenómeno. Sin embargo, existen programas a nivel municipal muy exitosos, que buscan el rescate de personas bajo esta situación y su reinserción social. La educación primaria de niños y adolescentes es un derecho constitucional, por lo que el Estado está obligado a proveerla, sin embargo, la calidad y disponibilidad de la misma es escasa.

Recommendation n°121: Take all the necessary measures to eliminate violence against women, also by ensuring that perpetrators of such violence are prosecuted and punished, as well as by abolishing the stereotypical attitudes and patriarchal patterns of behaviour that undermine women's human rights (Recommended by Slovenia)

IRI: -

PROVENE response:

La eliminación de patrones patriarcales es algo que va más allá de lo posiblemente alcanzable por medio de políticas y leyes. Nuevamente es importante destacar, que si bien la realidad de la familia venezolana es matriarcal, ya que la madre se queda en casa y se responsabiliza por las necesidades y cuidados de la misma, todavía la sociedad venezolana es patriarcal. Se han comenzado a ver cambios de actitud, que son el primer paso para generar el cambio, pero las leyes y políticas desarrolladas están mayormente diseñadas de manera primaria, para lograr calmar el problema más no erradicarlo, es por ello que no son políticas ni leyes efectivas, en consecuencia no se ha logrado la disminución de violencia contra la mujer.

Recommendation n°122: Take all the necessary legal and policy measures to prevent children and adolescents, from being subjected to labour exploitation and the worst forms of child labour, such as servitude, slavery, prostitution and trafficking (Recommended by Slovenia)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

Rejected, but we receive denunciations of the exploitation of indigenous children both in the Amazon and the Orinoco Basin areas

PROVENE response:

No se han desarrollado políticas que eviten la propagación en estas materias.



Other

Recommendation n°8: *Continue with the work of the Ombudsman in monitoring the rights and guarantees established in the Constitution and international human rights treaties* (Recommended by Paraguay)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

The NHRI has not been an independent institution, compliant with its obligations

DH response:

Venezuela has generally complied, but it needs to find a way to increase confidence in the institution and implement the constitutional requirement that appointments be made [in] consultation with civil society.

Recommendation n°21: *Continue strengthening its efforts to guarantee the promotion and protection of human rights as enshrined in its Constitution* (Recommended by Brunei Darussalam)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

The recent wave of protests and the criminalization of dissent have brought to light a repressive conduct by the Venezuelan Government and other State institutions, expressed in generalized violations of human rights: excessive use of force, arbitrary detentions, lack of due process, cases of torture and ill-treatment, violations of the right to life. This has been happening in a context of impunity and the use of the justice system to punish dissent. The NHRI has been involved also in justifying repression and the Supreme Tribunal has made decisions severely restrictive of the right to peaceful demonstration.

DH response:

Again, key here is to implement the Constitutional requirement that authorities responsible here are chosen with consultation of civil society.

Recommendation n°26: *Continue strengthening its revolutionary policies and programmes so that all, without any exclusion, may enjoy their fundamental rights which are the human rights* (Recommended by Nicaragua)

IRI: *partially implemented*

DH response:

These programs have been maintained but remain insufficiently institutionalized.

Recommendation n°28: *Revitalize the Social Missions and maintain their characteristic of service to the community* (Recommended by Holy See)

IRI: *partially implemented*

DH response:

This has been done in recent months (of 2014), but institutionalization needed as well.



Recommendation n°31: *Continue to consolidate the rights of women and people belonging to vulnerable groups, including indigenous peoples and persons of diverse sexual orientation and gender identity, both within its legal framework and in practice* (Recommended by Canada)

IRI: *partially implemented*

CIVILIS response:

The area in which some visible effort has been done relates to the rights of LGBTI community, in spite of the lag behind some of the countries with similar characteristics in the region. Venezuela is behind in legislation, policies and practices.

Recommendation n°39: *Continue to cooperate with the UN and other international organizations to develop its legal and institutional framework with respect to promoting and protecting human rights in Venezuela*(Recommended by Laos)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

Unfortunately, on September 10, 2013, Venezuela's withdrawal from the jurisdiction of the Inter-American Court on Human Rights became effective. Venezuela has been spearheading, with other countries in Latin America, the efforts to undermine the Inter-American Commission's autonomy. Venezuela has not accepted any of the requested visits by UN Mandates, and as well has not been open to listen to calls of attention by the OHCHR and Special Procedures regarding situations that severely affect human rights in the country.

Recommendation n°102: *Formulate a National Human Rights Plan, in accordance with the Vienna Declaration and consulting broadly with civil society* (Recommended by Brazil)

IRI: *not implemented*

CIVILIS response:

The Government and NHRI maintain their position that the Human Rights Plan is already the Venezuelan Constitution, in spite of the many new laws and policies which are in serious contradiction with the Constitution and affect human rights

Recommendation n°111: *Comply with its international obligations in respect to the judiciary and the right to freedom of expression and implement recommendations, resolutions and decisions of the international and regional human rights protection systems* (Recommended by Slovenia)

IRI: *not implemented*

ESPACIO response:

El poder judicial venezolano ha mantenido una política de hostigamiento en contra de medios de comunicación y personas críticas al gobierno nacional. Entre estos casos se encuentra: sentencia en la cual se impone censura al Correo del Caroní en la cual se le prohíbe publicar información sobre determinados hechos de corrupción; sentencia en la cual se le prohíbe al Diario La Mañana la publicación de fotografías de hechos violentos, sangrientos, crueles y grotescos, así como la imposición de una multa equivalente al 2% de los ingresos brutos del año 2011 de este medio; apertura de un proceso judicial penal contra el periodista Leonardo Leon por delito de difamación contra el Gobernador del Estado Mérida Ramón Alexis Ramírez; apertura



de proceso judicial penal contra Francisco Pérez por el delito de difamación e injuria agravada contra el General Jacinto Pérez Arcay por revelar información que denuncia actividades irregulares de las autoridades; apertura de procesos judiciales penales emprendidos por la Defensoría del Pueblo contra los diarios Tal Cual, El Nacional, El Universal y el Diario La Voz por publicación de imágenes "violentas". El poder judicial se ha negado a acatar decisiones de organismos internacionales de derechos humanos tales como las de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Adicionalmente, el Estado Venezolano denunció la Convención Americana sobre Derechos Humanos, denuncia que se hizo efectiva en septiembre de 2013.

Methodology

A. First contact

Although the methodology has to consider the specificities of each country, we apply the same procedure for data collection about all States:

1. We contact the Permanent Mission to the UN either in Geneva or New York;
2. We contact all NGOs that took part in the process. Whenever NGOs were part of coalitions, each NGO is contacted individually;
3. The National Institution for Human Rights is contacted, whenever one exists.
4. UN Agencies, which sent information for the UPR, are also contacted.

We post our requests to the States and send e-mails to NHRIs, NGOs and UN Agencies.

The purpose of the UPR is to discuss issues and share concrete suggestions to improve human rights on the ground. Therefore, stakeholders whose objective is not to improve the human rights situation are not contacted and those stakeholders' submissions are not taken into account.

However, since the UPR is meant to be a process that aims to share best practices among States and stakeholders, we take into account positive feedbacks from the latter.

B. Processing recommendations and voluntary pledges

The stakeholders that we contact are encouraged to use an Excel sheet, which we provide, that includes all recommendations received and voluntary pledges taken by the State reviewed.

Each submission is processed, whether the stakeholder has or has not used the Excel sheet. In the latter case, the submission is split among recommendations to which we think it belongs. Since such a task is more prone to misinterpretation, we strongly encourage stakeholders to use the Excel sheet.

If the stakeholder does not clearly mention whether the recommendation was “fully implemented” or “not implemented”, *UPR Info* usually considers the recommendation as “partially implemented”, unless the implementation level is obvious.

UPR Info retains the right to edit comments that are considered to not directly address the recommendation in question, when comments are too lengthy or when comments are defamatory or inappropriate. While we do not mention the



recommendations which were not addressed, they can be accessed unedited on the follow-up webpage.

C. Implementation Recommendation Index (IRI)

UPR Info developed an index showing the implementation level achieved by the State for both recommendations received and voluntary pledges taken at the UPR.

The **Implementation Recommendation Index (IRI)** is an individual recommendation index. Its purpose is to show an average of stakeholders' responses.

The *IRI* is meant to take into account stakeholders disputing the implementation of a recommendation. Whenever a stakeholder claims nothing has been implemented at all, the index score is 0. At the opposite, whenever a stakeholder claims a recommendation has been fully implemented, the *IRI* score is 1.

An average is calculated to fully reflect the many sources of information. If the State under Review claims that the recommendation has been fully implemented, and a stakeholder says it has been partially implemented, the score is 0.75.

Then the score is transformed into an implementation level, according to the table below:

Percentage:	Implementation level:
0 – 0.32	Not implemented
0.33 – 0.65	Partially implemented
0.66 – 1	Fully implemented

Example: On one side, a stakeholder comments on a recommendation requesting the establishment of a National Human Rights Institute (NHRI). On the other side, the State under review claims having partially set up the NHRI. As a result of this, the recommendation is given an *IRI* score of 0.25, and thus the recommendation is considered as “not implemented”.

Disclaimer

The comments made by the authors (stakeholders) are theirs alone, and do not necessarily reflect the views and opinions at UPR Info. Every attempt has been made to ensure that information provided on this page is accurate and not abusive. UPR Info cannot be held responsible for information provided in this document.

Uncommented recommendations

Hereby the recommendations which the MIA does not address:

rec. n°	Recommendation	SMR	Response	A	Issue
20	Review the current maternity health care policies and introduce the necessary changes to ensure pregnant women's access to medical facilities throughout the country	Norway	Accepted	3	Right to health, Women's rights
22	Continue to expand its legal framework for the promotion and protection of human rights	Indonesia	Accepted	2	General
27	Implement the "Social missions" on a long-term basis and in a more systematic manner, in order to further reduce the level of inequality in the country	Turkey	Accepted	4	Other
35	Continue promoting intercultural, multilingual programmes that would contribute to enriching it as a multicultural society	Lebanon	Accepted	2	Other
38	Consolidate all people centred programmes to fight forces of negation	Zimbabwe	Accepted	4	Other
40	Continue to cooperate with human rights mechanisms, be they regional or international	Saudi Arabia	Accepted	2	Technical assistance
46	Continue strengthening the national regime aimed at combatting all racial discrimination practices, in conformity with ICERD	Uruguay	Accepted	2	International instruments, Racial discrimination
57	Consolidate and further develop the effective institutions established for the exercise of popular power, including the role of social oversight	Cuba	Accepted	4	Other
58	Identify the causes of unemployment	Holy See	Accepted	4	Development
60	Speed up implementation of policies and measures in poverty reduction, malnutrition eradication and food security	Viet Nam	Accepted	4	Poverty, Right to food
61	Continue to channel her tremendous resources into social programmes with a view to eradicating poverty	Zimbabwe	Accepted	2	Poverty
62	Continue its fight against poverty	Bangladesh	Accepted	2	Poverty
63	Continue to improve the lives and well-being of its people to bring about the full enjoyment of their human rights	Singapore	Accepted	2	General
64	Continue investing the necessary resources in social programmes	Pakistan	Accepted	2	Other



65	Continue its efforts to achieve equitable socio-economic development, to further address social disparity and equal opportunity of people through its overarching objective according to its current policies and Action Plans	Cambodia	Accepted	2	Development
66	Continue to ensure the enjoyment of the rights to education, health and culture to all its citizens, supporting the existing projects and programs that are successful	Cuba	Accepted	2	Right to education, Right to health
67	Continue carrying out its sound public policies for the eradication of extreme poverty and hunger which have had concrete results and the recognition from UNDP and FAO, and, also, have allowed achieving the first Millennium Development Goal	Bolivia	Accepted	2	Poverty, Right to food
68	Continue carrying out its sound public policies for drinking water and sanitation coverage for all its population, which have already allowed to surpass the seventh Millennium Development Goal	Bolivia	Accepted	2	Right to water
69	Continue enhancing and expanding health services, in order to prevent and combat diseases which were put in place to serve the people through primary healthcare	Syria	Accepted	2	Right to health
72	Maintain its firm stance on the growing need for housing of Venezuelan families	Turkey	Accepted	2	Right to housing
73	Step up measures to overcome the problem of housing shortage in the country	Malaysia	Accepted	4	Right to housing
74	Continue with the on-going program to ensure decent housing to every Venezuelan family	Cuba	Accepted	2	Right to housing
75	Continue and strengthen the programs of the great mission Vivienda Venezuela to structurally solve the problem of housing shortage	Algeria	Accepted	4	Right to housing
77	Continue increasing investment in primary, secondary and university education, as it has progressively done so in recent years	Iran	Accepted	2	Right to education
78	Continue the efforts to promote the State's activities in the field of cultural rights, and ensuring wider participation of all sectors of Venezuelan society	Qatar	Accepted	2	ESC rights - general
79	Continue carrying out its sound public policies for literacy and use of technological education, recognized and awarded by UNESCO, which benefit especially low economic income populations	Bolivia	Accepted	2	Right to education
80	Continue promoting the expansion of educative opportunities, particularly in its alternative models	DPR Korea	Accepted	2	Right to education
81	Continue increasing educational enrollment at all its levels	DPR Korea	Accepted	2	Right to education



82	Continue to deep the existing policy on democratization of access to higher-education and implement measures envisaged to strengthening the autonomy of universities, through the active participation of the university community's member	DPR Korea	Accepted	2	Right to education
83	Continue its efforts to fight unequal access to education	Iran	Accepted	2	Right to education
90	Consolidate and further advance the exercise of popular sovereignty over the natural resources and wealth of the country	Cuba	Accepted	4	Environment
91	Maintain its international leadership in the promotion of the rights to solidarity, peace, development, a democratic and equitable international order, a healthy environment and the self-determination of peoples	Cuba	Accepted	2	Development, Environment
92	Continue to build its technological independence through the adoption and consolidation of measures to optimize the access of all Venezuelans to technologies of communication and information	Dominican Republic	Accepted	2	Other
93	Continue to promote South American and Caribbean integration through the development of technologies of communication and information	Dominican Republic	Accepted	2	Other
94	Share, through international cooperation, its successful experiences in programs and projects of social benefit	Cuba	Accepted	1	Other
95	Continue to promote the fight against poverty, inequality and social exclusion at the national, regional and international levels	Ecuador	Accepted	2	Poverty
96	Support, based on a thorough analysis, the adoption of new international instruments for the protection of human rights	Paraguay	Accepted	4	International instruments
117	Take the necessary measures to implement the UN Program on Small Arms and Light Weapons and revise the national legislation on this matter in order to reduce the existing homicide rate	Switzerland	Noted	4	Public security
125	Guarantee the independence of judiciary and take all the necessary measures to combat impunity	Switzerland	Noted	4	Justice, Impunity
126	Ensure independent, open and transparent selection procedures based on merit for judges and prosecutors	United Kingdom	Noted	4	Justice
129	Fully guarantee the independence of the judiciary, in particular by taking concrete measures to ensure that judges can exercise their profession in full impartiality	France	Noted	4	Justice
130	Reinforce the independence of the judiciary, including bringing to an end the provisional nature of judicial appointments an repealing the provisions of the Supreme Court law that undermine the court's independence	Slovakia	Noted	4	Justice



132	Investigate allegations of executive branch interference in judicial decision-making	United States	Noted	5	Justice
133	Grant access to all prisons in the country to the International Committee of Red Cross and ensure the safety of its delegates during the visits	Belgium	Noted	5	Detention conditions
134	Prioritize reforms to the law enforcement and judicial systems in an effort to prevent crimes, punish those responsible and address the culture of impunity	Canada	Noted	4	Justice, Impunity
145	Ensure that human rights defenders and representatives of civil society are effectively protected from any form of intimidation and harassment and engage constructively with them identifying solutions of Venezuela's human rights challenges	Slovakia	Noted	4	Civil society, Human rights defenders
147	Ensure a participatory and inclusive process with civil society, including NGOs who may be critical of the government's efforts, in the follow up of UPR Recommendations	Canada	Noted	4	Civil society, UPR process
148	Direct officials to cease anti-Semitic commentary and condemn any such statements	United States	Noted	4	Racial discrimination
149	To strengthen the system of effective response and monitoring of international commitments undertaken by the Bolivarian Republic of Venezuela in the framework of the human rights treaties and Conventions, through the implementation of a system of analysis and timely preparation of reports to the treaty bodies	Venezuela	Voluntary Pledge	4	Treaty bodies
150	To present, during the first half of 2012, the pending national reports to the treaty bodies and under human rights conventions	Venezuela	Voluntary Pledge	5	Treaty bodies

A= Action Category (see on [our website](#))

SMR = State making recommendation

Contact

UPR Info

Rue de Varembé 3

CH - 1202 Geneva

Switzerland

Website:

<http://www.upr-info.org>



Phone:

+ 41 (0) 22 321 77 70

General enquiries

info@upr-info.org



<http://twitter.com/UPRInfo>



<http://www.facebook.com/UPRInfo>